



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10/08/18 Hs. 14.20
Numero:	786 Fojas:
Expto. N°	17/2013
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 10 /2018

LETRA: R.A.L.----

USHUAIA, 10 de agosto de 2018.-

MESA DE ENTRADAS:

Por razones operativas es necesario desglosar el Asunto N° 764/2018, ingresado el día 7 de agosto de 2018, por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó Sesión Especial para tratar ocho asuntos diferentes.

Por este motivo solicito proceda a separar cada asunto dándole una numeración diferente, a efectos de poder girarlo a la comisión correspondiente o darle ordenamiento en caso de haber sido aprobado en Sesión, según surge de la Registración del Debate de la Sesión Especial del día 09 de agosto del corriente.

Atte.

ALEJANDRA V. DOOLAN
Resp. Legislación
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Fecha:	07/08/18	Hs.	15:31
Numero:	768	Fojas:	204
Expta. N°			
Girado:			
Recibido:			

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
AJUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/08/18 Hs. 15:31
Numero:	768 Fojas: 204
Expta. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Nota N° 133 /2018
Letra Mun U.

Ushuaia, 06 AGO 2018

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, con el objeto de solicitar un pedido de sesión especial para consideración y análisis del tratamiento de los siguientes Asuntos:

1) Asunto N.º /2018.

- Proyecto de Ordenanza de Adhesión a la Ley Provincial N.º 1233, relacionada al requisito obligatorio para los funcionarios del Estado de carecer de adicción a drogas ilegales.

2) Asunto N.º /2018

- Proyecto de Ordenanza de desafectación del uso público al espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 Rem para ser incorporado al uso deportivo cubierto, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, quedando zonificado como PE: Proyectos Especiales y derogación del Convenio N.º 4664, ratificado por Ordenanza Municipal N.º 3735.

Se adjunta expediente DU-4725/2018 del registro de este Municipio, el cual contiene Informe Dpto E y N N.º 19/2018 de la Dirección de Urbanismo y Acta N.º 196 del Co.P.U.

3) Asunto N.º /2018

Se remite Decreto Municipal N.º **1190** /2018, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante, el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto urbano denominado " Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de noviembre", conforme al gráfico incluido en el Anexo I, afecta pasa su adecuación a dicho proyecto urbano los predios

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroos del Submarino ARA San Juan”

///.2..

identificados en el Catastro como parcela 1a del Macizo 114 y Parcela 1 del Macizo 119, ambas de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también las calles que limitan la segunda: Al Norte, calle Bet-EI, Al sur calle Monte Olivia, al Oeste, calle sin nombre, conforme al gráfico incluido en el Anexo II; y establece – ad referendum del Concejo Deliberante -I los usos e indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano de marras, conforme a lo descripto en el Anexo III, para su ratificación.

Se adjunta Expte DU-4514/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia

4) Asunto N.º /2018

Se remite Decreto Municipal N.º **1188** 2018, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante, por el cual se modifica el artículo 1º del Decreto Municipal N.º 1672/2016, modificando el Anexo II e incorporando el Anexo III, para su ratificación.

Se adjunta Expte DU-4711/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, del cual surgen los antecedentes, asunto: “ S-A1/ Andorra- Mun. Ush s/Indicadores Urbanísticos p/ el sector asignado a la UEJN por D.M 1548/17.”.

5) Asunto N.º /2018

- Proyecto de Ordenanza de Autorización de la obra de “ Ampliación y Refacción “ de “ consultorios externos, diagnósticos y administración “ ubicada en la parcela identificada en el catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 101, Parcela 13 de acuerdo al plano que como Anexo I, corre agregado a la misma.

Se adjunta Expte DU-4700/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, del cual surgen

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.3..

los antecedentes, asunto: " B-101- 13. L.A.L.C.E.C s/ Estacionamiento.

6) Asunto N.º /2018

- Proyecto de Ordenanza por la que se autoriza el uso " Aerogenerador", a desarrollarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2, conforme al croquis que como anexo I acompaña a la misma.

Se adjunta Expte DU-2292/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, del cual surgen los antecedentes, asunto: " I-65A-2 UNTDF – TURBINA EÓLICA. Arq. Diego A. PEREZ s/ solicitud de evaluación de GUIA DE AVISO DE PROYECTO, según Ordenanza Municipal N.º 4124.

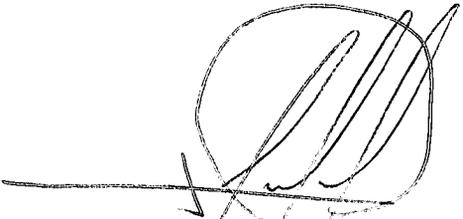
7) Asunto N.º /2018

- Solicitud de autorización del viaje desde el trece (13) y hasta el veintinueve (29) de agosto del corriente año, por razones particulares del Sr. Intendente Municipal en el marco del artículo 157 último párrafo de la Carta Orgánica Municipal, se adjunta Nota Mun U N.º 124 /2018.

8) Asunto N.º 733/2018 .

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

f



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

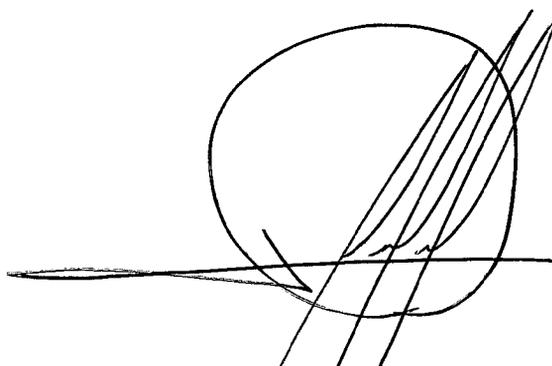
Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el uso "Aerogenerador", a desarrollarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización enunciada en el Artículo 1° quedará condicionada al previo análisis y aprobación de la documentación requerida, por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal, Provincial y Nacional.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

P
Q
pel

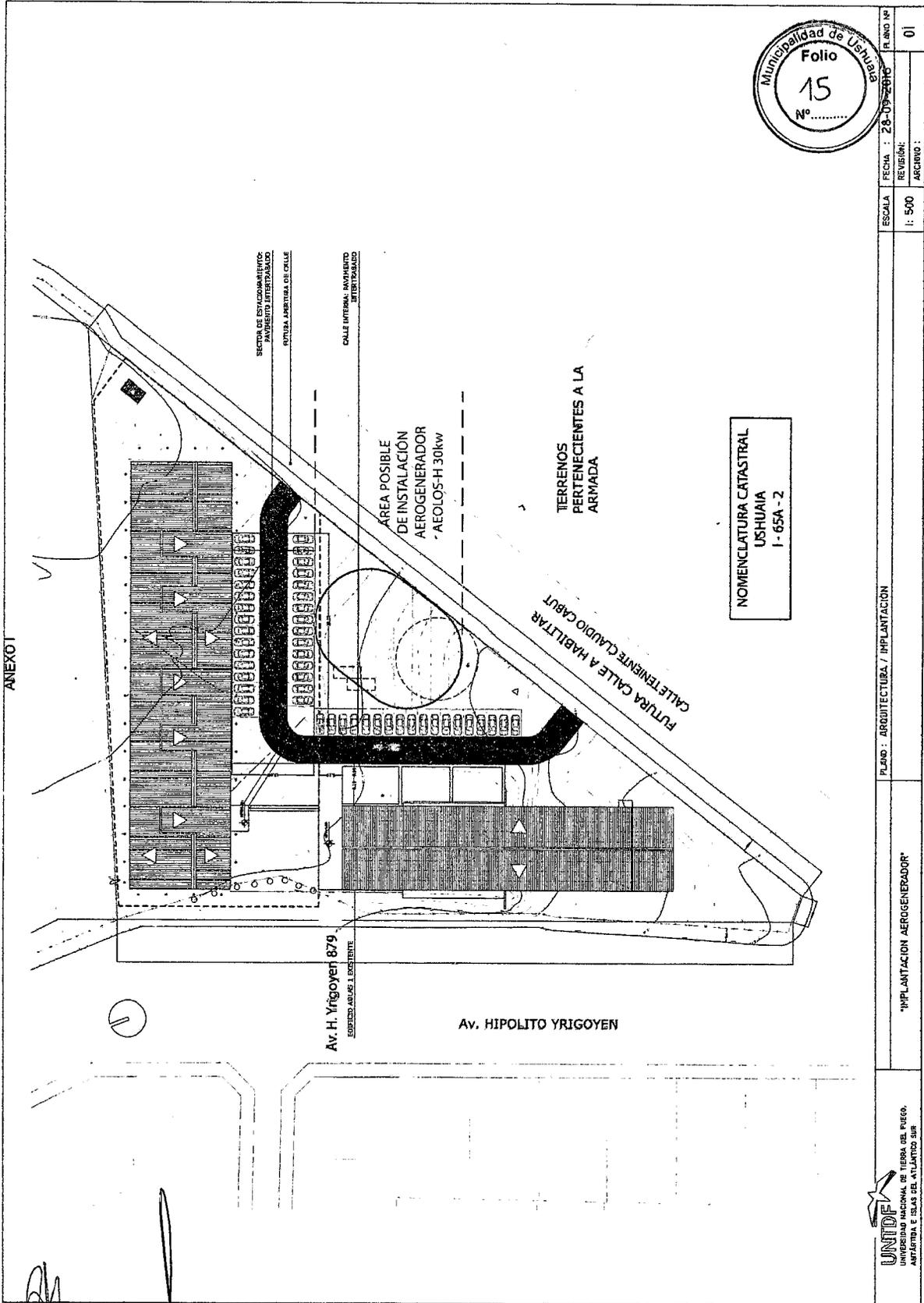


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ ANEXO I.



[Handwritten signature]

Plano obrante a Foja 15 del Expediente Municipal DU N° 2292/2018.



CITASE EXPEDIENTE:	DU	2292	2018
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 04/04/2018

INICIADOR: Direccion de Desarrollo Territorial

ASUNTO: I-65A-2 UNTDF. - TURBINA EOLICA.

Arq. Diego A. Pérez s/ solicitud de evaluación de
GUÍA DE AVISO DE PROYECTO, según Ordenanza Municipal N° 4124

TEMA: (644) Guía de Aviso de Proyecto

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 16 /2018.
Letra: Dpto. A.T. Adm.

Ushuaia, 4 de abril de 2018

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-2292/2018**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección Gral. Desarrollo Urbano Ambiental y O.T.

TEMA:

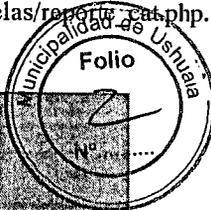
(644) Guía de Aviso de Proyecto.

ASUNTO:

I-65A-2 UNTDF. - TURBINA EÓLICA.

Arq. Diego A. Pérez s/ solicitud de evaluación de GUÍA DE AVISO DE PROYECTO, según Ordenanza Municipal N° 4124.

T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc- Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 04/04/2018 14:32:52
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F./U.C.
I	0065	A	0002		

Personas relacionadas a la Parcela

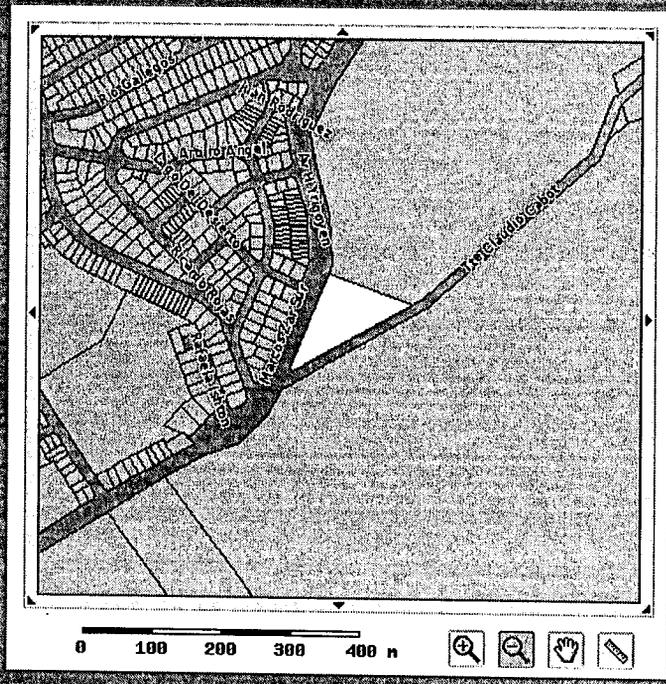
Tipo	Personas	Documento
Titular	E.N.A. - CONICET	OTRO 0
Contribuyente	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA	OTRO 130

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
HIPOLITO YRIGOYEN	879	Principal

Parcela

Metros Frente	351.68
Superficie Terreno	10000.38
Valor Tierra	56901.91
Valor de Mejora	309410.13
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	142-2006 199-2013
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-079-88
Partida	6828



Observaciones

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

Firma: *Javier Alejandro BENAVENTE*
 Jefe de Oficina de Catastración
 Dirección de Sistemas de Información Catastral
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Imprimir

Generated with CodeCharts Studio

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 01267
FECHA 21/03/18 HORA 9:30
RECIBIDO POR <i>Zuillán</i>



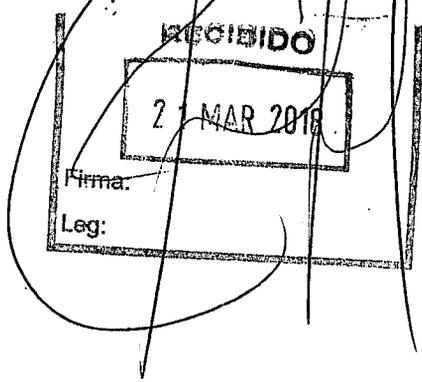
Ushuaia, 19 de Febrero de 2018

Ref.: "Guía de Aviso de Proyecto".

Dir. de ~~Ambiente~~ y Desarrollo Territorial.
Territorial
Lic. Máximo Lobo
S / D

Mediante la presente me dirijo a usted con el fin de adjuntarle de manera formal y final la guía de aviso presentada para visado el año pasado y de esta manera dar curso a la presentación de la documentación en los distintos entes que son partícipes para la instalación del Aerogenerador.

Sin otro particular lo saluda a usted atentamente.



[Handwritten Signature]
Arq. Pérez Diego A.
Mat. C.A.T.D.F. N°298
R.P.C. N°532

*Por disposición de la SAA Secretaría
pase a la D.D. Territorial, a los efectos
de la correspondiente evaluación.*

[Handwritten Signature]
T.S.A. Enrique M. GARCÍA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Habit y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
22/03/18

GUIA DE AVISO DE PROYECTO

"Edificio de Aulas y Aerogenerador- Sede Ushuaia "

UNTDF

(Según ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4124)

EVALUACION DEL IMPACTO VISUAL Y PAISAJISTICO- EIVP-

I. PROYECTO DE OBRA Y/O ACTIVIDAD PROPUESTA

El presente informe sobre Evaluación de Impacto Visual y Paisajístico (EIPV), forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Edificio de Aulas - Sede Ushuaia - Etapa I" UNTDF, que se plantea implementar en el predio ubicado entre las calles H. Yrigoyen y Tte. Cabut de Ushuaia, con destino a aulas y servicios complementarios de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

a. Planos y/o croquis indicativos que sean necesarios para la mejor comprensión

Se adjuntan planos como ANEXO I

b. Relación de la instalación es necesarias para el desarrollo de la actividad con el entorno construido y natural.

Las direccionalidades del viento son prevaletientes del Oeste, Sudoeste y Noroeste que en conjunto suman en general alrededor del 60% del tiempo. Las direcciones están muy afectadas localmente por el relieve, por lo que en Ushuaia predominan los vientos del Sudeste que implica que el actual edificio la da protección al nuevo bloque a nivel peatonal manteniendo las ráfagas de viento en lo alto lo que es óptimo para el aerogenerador.

El edificio se desarrolla de forma perpendicular a la calle, en el mismo estilo y arquitectura que presenta el edificio en donde funciona actualmente la Universidad, formando con este un ángulo recto. En un proyecto futuro estos dos edificios estarán unidos por una galería vidriada, que las intercomunicara dándole transparencia, y visibilidad desde la calle hacia el sector de estacionamiento. El área donde se ubicaran los vehículos dentro del predio de la Universidad tendrá senderos pavimentados para conexión e ingreso a la institución, los sectores donde se ubiquen los automóviles será de pavimento inter-trabado, el resto del espacio se encontrará parqueado y la torre para el aerogenerador quedara próximo a los estacionamientos como se puede apreciar en la planimetría adjunta en el Anexo I.

La particular forma elegida para la ubicación de edificación y el aerogenerador responde a:

Protección de los vientos a nivel peatonal: predominantes del SO, el edificio ya existente resulta de amortiguador de los vientos, haciendo que la construcción tenga el reparo necesario para que las aulas que dan a este sector no tengan la influencia de las fuertes ráfagas que caracterizan a la provincia. Pero a su vez estas fuertes ráfagas a la altura donde se localizara las paletas del aerogenerador son óptimas para la captación de vientos para la generación de energía.

Visual: el edificio y el aerogenerador (fundamentos anexo III), al estar construido paralelo a la calle Yrigoyen, a pesar de contar con dos plantas y el generador de viento es un elemento filar detrás de los edificios por lo que, resulta poco visible, en todo su esplendor, desde la avenida. El sector norte del terreno posee una cota superior a las instalaciones, impidiendo su visión. Por otro lado desde el sector sur, el bloque existente limita la visibilidad del nuevo emplazamiento.

Visibilidad de los usuarios del edificio: las ventanas de las aulas de la nueva instalación están ubicadas de manera tal que la visión de los alumnos es hacia el patio interno, las del sur, y hacia el espacio verde, las que se hayan al Norte, evitando así, las distracciones propias que generan las visuales a las calles u otros sectores de circulación de personas. No obstante, en la segunda planta, los espacios de usos múltiples, son lugares desde donde se podrá lograr nuevas visuales de la ciudad y su entorno. Esta nueva posibilidad se minimiza al ser un proyecto bajo, que no avanza en altura salvo el elemento filar de la torre del aerogenerador como se puede apreciar en el Anexo I, en un balance esperado entre la visibilidad existente desde el exterior hacia el interior de la zona estudiada (actividad o visibilidad convergente) y recíprocamente, la visibilidad existente desde la zona de estudio hacia el exterior (receptividad o visibilidad divergente)

c. Determinación y/ o compensación de superficies absorbentes y/ o parquizadas.

La parcela tiene una superficie de 10.000,32m² según plancheta catastral, la superficie a ocupar por el nuevo edificio es de 2.034, 25 m² representando el 20.34% de la superficie del terreno de la parcela. La superficie del terreno tiene cotas descendentes, en sentido Norte-Sur, la construcción estaría emplazada en sentido Este-Oeste, lo que representa una barrera para la escorrentía de las aguas superficiales. En este sentido, se tomaran las medidas necesarias para compensar el normal flujo, mediante la previsión de nuevo drenaje de aguas hacia la calle Cabut.

En cuanto a las superficies parquizadas, se conservaran, las champas que se retiren del sector de obra y de los lugares necesarios para la circulación d maquinaria y personal de obra, y al finalizar la construcción se reubicaran en los sectores de parquización estipulados en el proyecto. Como parte de la parquización se proyecta colocar arbustivas autóctonas, similares a las existentes en el sector (Calafate, Mata Negra, etc.)

d. Esquema de parquización y arbolado urbano para conservar arboles existentes y/ o mejorar el entorno.

El esquema de parquización proyectado trata de incorporar en las distintas fases del proyecto las permanencias territoriales y los elementos o rasgos de valor identitario, ecológico y cultural, dando continuidad a las trazas actuales del paisaje en el ámbito en el que se halla. Dicha parquización se ubicara en el sector del patio interno y en los sectores circundantes a ambos edificios. Se colocaran gramíneas (champas) en todos los espacios ubicados a la vera del los senderos destinados al tránsito interno del patio y las galerías que unen ambos edificios. En los espacios menos transitados se colocaran las arbustivas, para que armonicen con el entorno y no representen ningún riesgo para la circulación, ni ningún peligro para los transeúntes (espinas de Calafate).



En la siguiente imagen se observa claramente la diferencia entre las condiciones de la vegetación de espacios verdes municipales con la existencia de una cobertura vegetal nativa, sin aportes de energía externa (riego, abonos, sustratos). El planeamiento de la parquización, pretende conservar estas condiciones de bajo requerimiento de aportes externos, armonizando el frente en una continuidad del paseo verde que se viene desarrollando entre las dos rotondas por la calle Yrigoyen.

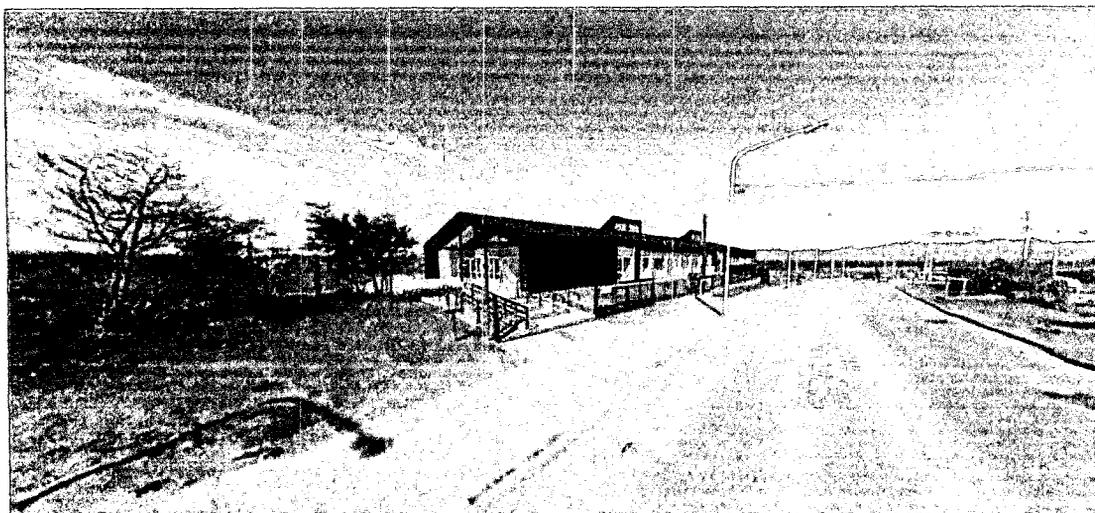
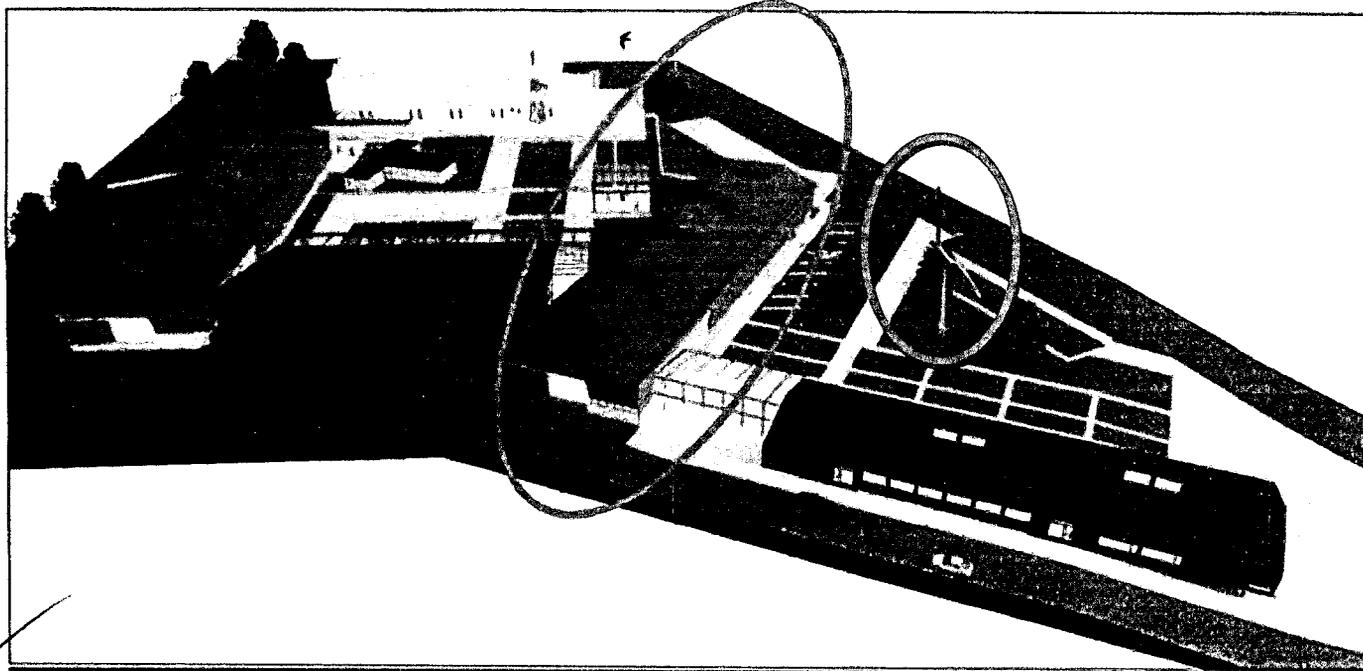


Ilustración 1-1 Derecha parquización municipal

e. Imágenes y fotomontajes y/o maquetas del proyecto incorporado al entorno ambiental en sus diferentes perspectivas.

Para graficar la simulación futura del campus que se está proyectando y consolidando en etapas, se presenta la siguiente imagen donde se resalta en rojo el BLOQUE 2 y en azul el AEROGENERADOR objeto del presente estudio.



[Handwritten signature]

f. Paisaje. Integración al proyecto (del proyecto al paisaje)

Toda la ciudad de Ushuaia está situada a orillas del Canal Beagle y rodeada al oeste por los Montes Martial y al este el Monte Olivia y Monte Cinco Hermanos, ofrece un paisaje único en la Argentina como es la combinación de montañas, mar, glaciares y bosques. Al recostarse sobre la ladera del Martial, toda la ciudad balconea sobre el canal, permitiendo una panorámica que presenta una primera faja artificial de la urbanidad rodeada del canal y la Isla Navarino como telón de fondo.

La zona de implantación está claramente caracterizada por ser la línea de interface entre el tejido urbano residencial y la zona de amortiguación natural de tipo costero, que separa las bahías Golondrina y Encerrada, donde predomina el matorral abierto.

Como visual opuesta, observando desde el aeropuerto, existe toda una zona de alta naturalidad, una faja central urbanizada y finalmente el Monte Martial. El proyecto se ubica precisamente en este frente urbano, que solo puede ser observado desde larga distancia (1820 metros) por motivos de relieve.

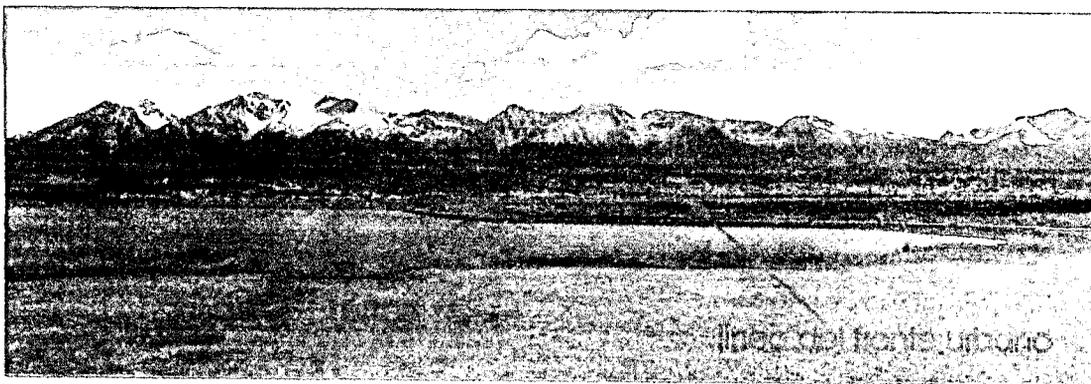


Ilustración 1-3 Frente Urbano

g. Condiciones de visibilidad

Dada una superficie del terreno y un punto de vista, el problema clásico de esta visibilidad es detectar la porción de terreno visible desde dicho punto, esto es, la cuenca visual. (Cohen, D., Shaked, A., 1993. "Photo-realistic imaging of digital terrains. Comput." *Graphics Forum* 12 (3) (1993) 363-373).

Los recursos visuales considerados fueron puntos visuales clave, considerando la ubicación y dirección de la vista con respecto al proyecto. Se estableció una cuenca visual, que define aproximadamente el alcance de la influencia visual del proyecto y, por tanto, de los posibles impactos visuales. La extensión de la cuenca visual se basó en estudios de campo y gabinete.

La metodología de gabinete, se basó en el posicionamiento de un polígono de la escala del proyecto bajo la aplicación Google Earth y se realizaron visuales utilizando Street View desde los puntos de observación que arrojaron visibilidad.

Estas herramientas resultaron satisfactorias, debido a que la determinación típica de la cuenca visual mediante perfiles transversales sobre el juego de curvas de nivel, en un entorno urbano, se ve fuertemente condicionado por las nuevas construcciones y la vegetación, donde un nuevo edificio de 3 pisos puede anular grandes ángulos visuales observados desde dentro de la trama urbana.

Se anexan imágenes desde estos distintos puntos que representan el estudio realizado.



Imagen -1-4 Polígono rojo de proyecto

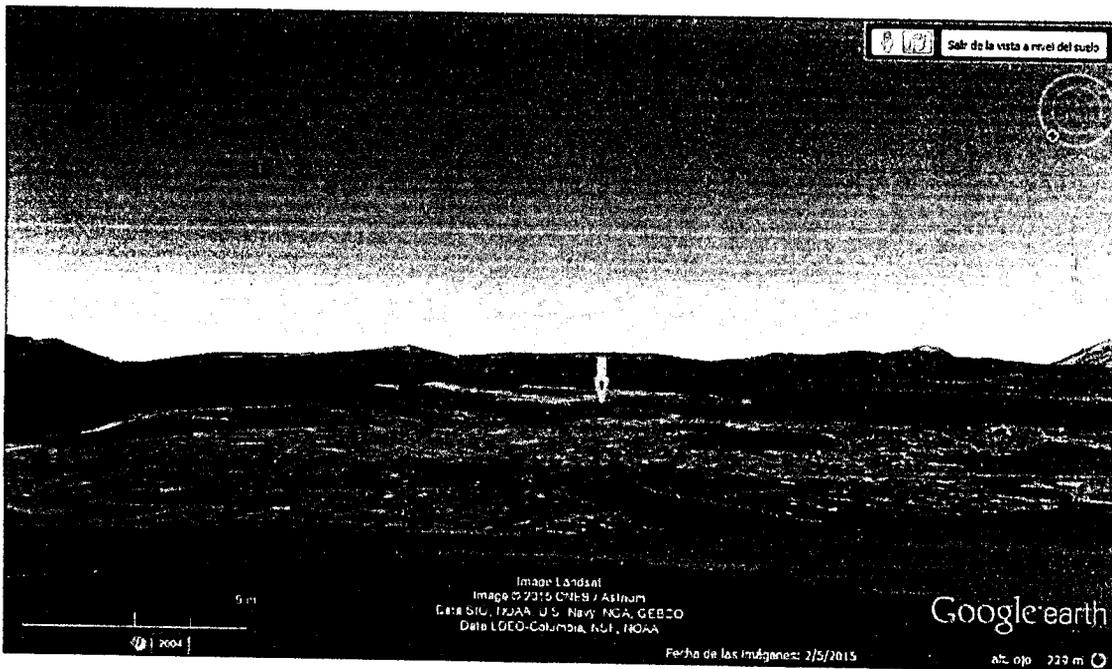


Ilustración 1-5 visual desde Calle Martial

A handwritten signature or scribble in black ink, located below the caption for the second image.

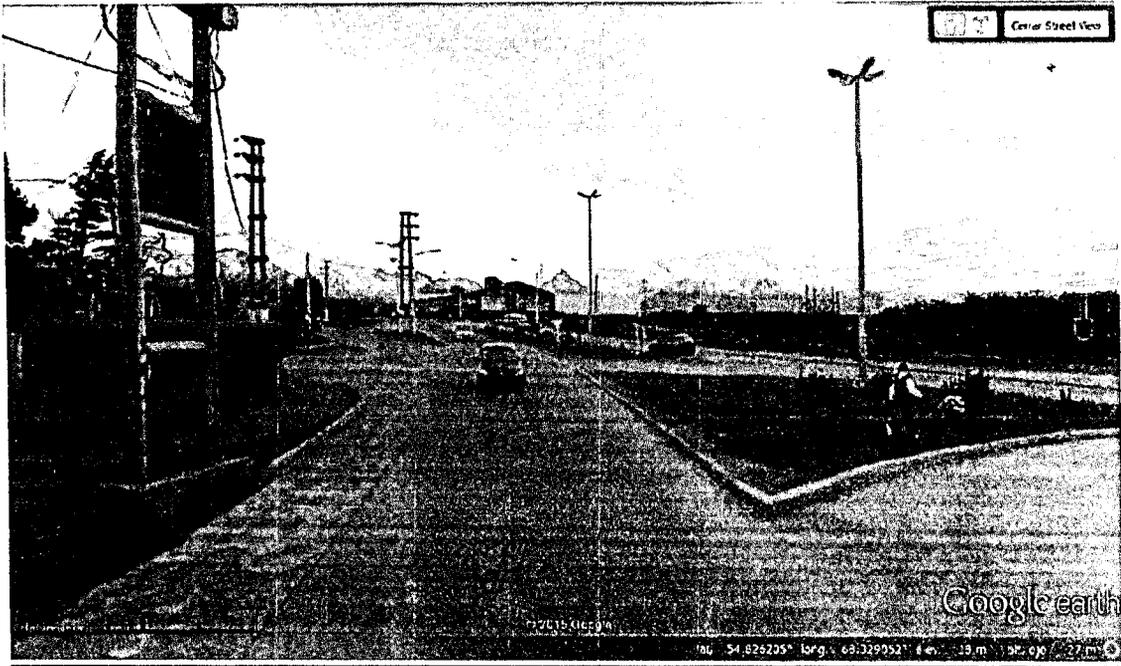


Imagen 1-6 Magnitud estimada de visibilidad (crédito foto Street View)

La afectación a la visibilidad que produciría la edificación nueva es mínima, ya que a pesar de ser una obra de dos plantas y un elemento filar (aerogenerador), esta se encuentra de forma perpendicular a la calle haciendo que la visibilidad desde la calle sea baja y también, se ve fuertemente protegida de la vista por la loma que forma el terreno al norte de la zona de proyecto.

h. Fragilidad del Paisaje

La fragilidad es capacidad para absorber elementos extraños.

Se consideran ocupaciones del suelo frágiles aquellas en las que cualquier actividad del hombre se haría muy visible. Por ejemplo, desde este punto de vista, la construcción de una vivienda dentro de un bosque queda más oculta a la observación que al realizarla en una zona de matorral o en un área cultivada, los árboles pueden ocultar más la vivienda que una vegetación rala o de bajo porte.

En la valoración de la fragilidad se tienen en cuenta los factores biofísicos de cada unidad, tales como: vegetación (densidad, altura, variedad cromática, etc.), pendiente, orientación, etc., que constituirían la fragilidad visual intrínseca, y factores de visualización (posibilidad de que las futuras actuaciones sean vistas) y de accesibilidad (teniendo en cuenta el número potencial de observadores). Así, la afección paisajística será más nociva en un área más visitada que en otra más solitaria. Las zonas menos frágiles coinciden con las zonas no visibles desde el exterior.

Para calcular el Índice de receptividad, por tratarse de la inter-fase entre la naturalidad y la artificialidad, consideramos que el cociente (naturalidad / artificialidad) que puede tomar valores mayor, igual o menor que uno) donde en este caso da como resultado un valor superior a 1.

Esto indica que la obra presenta una localización donde el paisaje se hace más frágil que dentro de la porción urbana de menos pendientes instalada en el pedemonte , pero de menor visibilidad que los proyectos enclavadas en media ladera donde se avanza sobre bosque nativo y se es visible desde gran parte de la ciudad.

i. Calidad del Paisaje

Siguiendo a **María Cristina Morláns** si en lugar del calificativo "artístico" se utilizara el término "estético" (de hermoso aspecto), se tendría que **paisaje** es "una extensión de terreno de bello aspecto que se ve desde un sitio". De acuerdo a ello, el paisaje no sería más que una percepción simple o estéticamente valorada de una parte del territorio (una realidad subjetiva, o, si se quiere, un sentimiento estético) y no una realidad física, natural y tangible. También supone que sin sujeto observador no hay paisaje y sin normas o criterios estéticos, tampoco. Es decir, supone que sólo hay paisaje cuando la extensión de terreno es especialmente bella o hermosa por ajustarse a criterios estéticos socialmente implantados, compartidos y asumidos por el observador (y que tales criterios estéticos son de validez universal).

El estudio de la calidad, muestra el estado actual del paisaje estableciendo su interés y atractivo estético. Lo descomponemos en tres elementos: naturalidad, variedad y singularidad.

Para poder objetivizar el atributo de **naturalidad**, dentro de la calidad del paisaje se recurrió a los atributos generalizadamente aceptados, como son el tipo de relieve, la presencia de cursos o cuerpos de agua y la vegetación.

Para realizar esta cuantificación, se realizó en recorte de 1 Km² en cuyo centro se encuentra el proyecto. Este análisis es complementado luego con el de visibilidad de la zona de proyecto.

TABLA DE VALORACION		DE APTITUDE PAISAJE				
RELIEVE	INCLINACIÓN DE LA LADERA	%DE PENDIENTE	>56	5	2	
			56A27	4		
			27 A 18	3		
			18A9	2		
			<9	1		
AGUA	DENSIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS	LONGITUD DE RECORRIDO EN KM POR KM ²	<0,1	1	1	no existen cursos de agua en la zona en el km ² asociado al proyecto
			0,1 a 0,5	2		
			0,5 a 1	3		
			1 a 1,5	4		
			> 1,5	5		
	SUPERFICIE DE CUERPOS DE AGUA	SUPERFICIE EN %	>75	5	1	existe un humedal costa de Bahía Golondrina
			51 A 75	4		
			26A 50	3		
			5 A 25	2		
			<5	1		
VEGETACIÓN	COBERTURA DE BOSQUE	%DE SUPERFICIE CUBIERTA DE BOSQUE	>90	5	1 punto por cantidad de especies	Proporción de bosque Baja
			71A90	4		
			51 A 70	3		
			31 A 50	2		
			<30	1		

Tabla 1-1 Factores de aptitud natural

la zona de proyecto presenta una baja a moderada aptitud de paisaje con fines de formar parte de una ruta escénica, pero sirviendo su frente de circulación como conector entre el camino del aeropuerto y el frente costero que se retoma sobre la bahía encerrada.

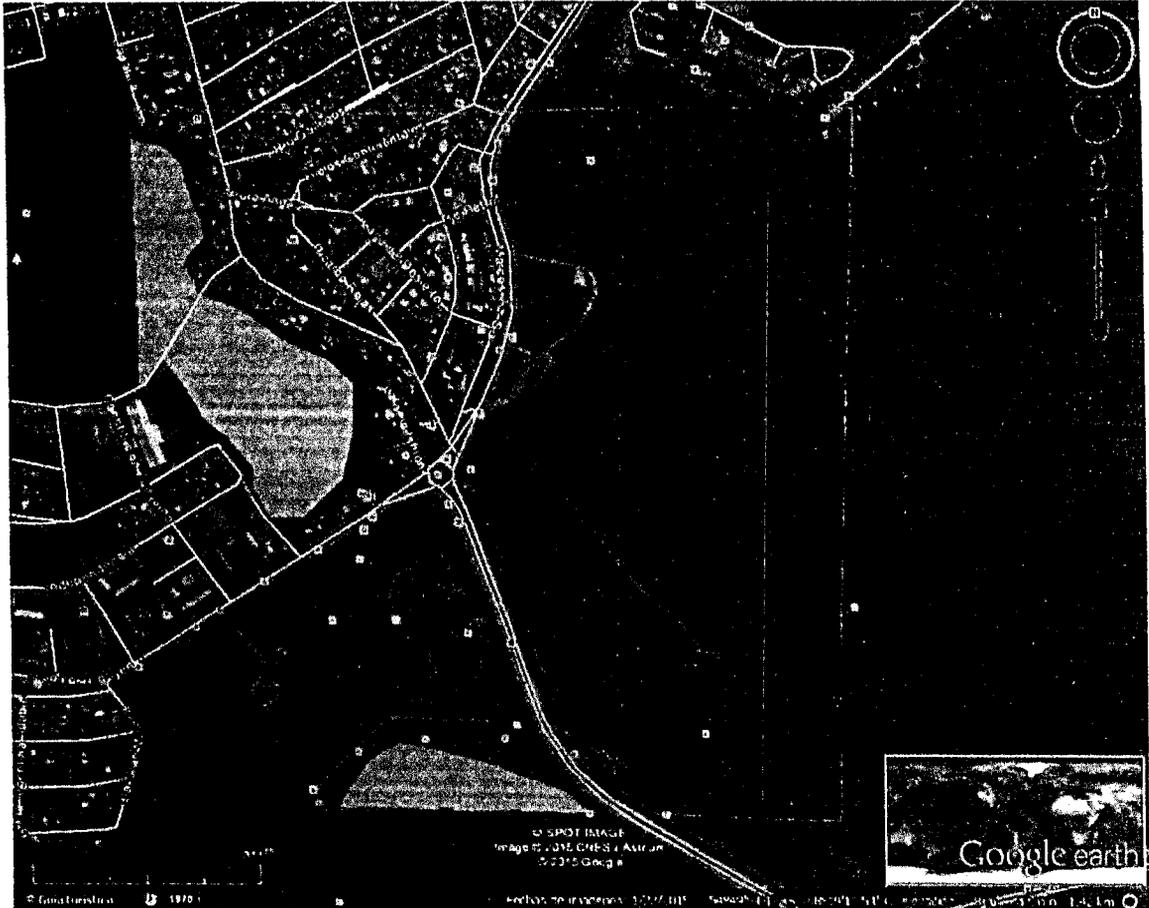


Figura 1-7 Presencia de agua en la zona de proyecto

El atributo **variedad** se centra en la presencia de diferentes tipos de vegetación y sus formas. En la zona de proyecto pasamos de manera repentina de vegetación gramínea y arbustiva rala, a un medio urbano más impermeabilizado, donde se destacan espacios verdes con vegetación muy variada y de formas complejas, hasta la aparición de bosque de lenga denso en la ladera de los montes. Otra formación vegetal cercana y particular son las turberas, que desde una panorámica alta, se pueden distinguir rescatadas en medio del tejido urbano. Esta aparición de tipos y formas vegetales, desde una vista general del sitio de implantación no es reconocible, pero ampliando la visual a panorámicas de la ciudad es un rasgo elevador de la calidad.

la **singularidad** finalmente es todo lo que sin llegar a dominar el paisaje, aporta elementos particulares y dentro de éstos elementos podremos encontrar singularidades botánicas, culturales, fisiográficas por presencia de agua o por prácticas tradicionales.

En este caso, existen elementos que restan calidad y que se presentan en forma de canteras abandonadas, construcciones inconclusas detenidas por largos períodos y deterioro de diversa infraestructura urbana.

A handwritten signature in black ink, located to the left of the text block.

Existen asimismo, rasgos de singularidad con la presencia de nieve que en este caso lo vamos a asociar a la presencia de agua.

Desde el punto de mayor visibilidad de proyecto, la singularidad más destacable es la presencia del cordón montañoso que contiene al monte Martial, Cinco Hermanos, Olivia y otros.

Se evalúa en este aspecto que el proyecto se incorpora en un paisaje de alta singularidad, donde realiza un aporte de un nuevo elemento cultural, donde no interfiere con la visibilidad de las singularidades que se visualizan desde los diferentes puntos de observación posibles.

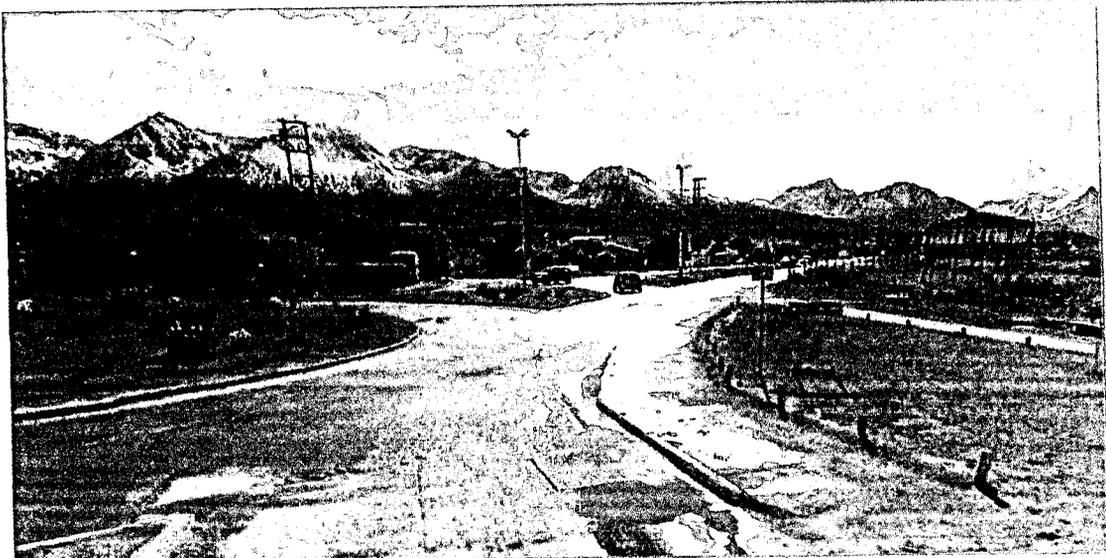


Imagen 1-8 Las montañas como singularidad (crédito foto Street View)

El propio edificio aportará una nueva singularidad cultural, que también deberá marcar en lo estético, su objetivo social como Universidad.

2. MEDIDAS DE INTEGRACION EN EL PAISAJE Y PROGRAMA DE IMPLEMENTACION

El proyecto considera en su concepción, la participación que le corresponde a la Universidad, de colaborar en todo lo referente al cumplimiento de los principios de conservación de paisaje que se expresan tanto la carta orgánica municipal como el plan estratégico en los siguientes párrafos:

ARTÍCULO 86. - El Municipio protege el paisaje, fuente primordial de su atractivo, y resguarda las vistas principales de sus espacios naturales de valor, reglamentando y haciendo cumplir las normas sobre la prohibición de generación de barreras u obstáculos visuales.

En los aspectos que sean de competencia municipal, son consideradas Rutas Escénicas y protegidas por el régimen que a tal efecto establezca una ordenanza: la porción de la Ruta Nacional N° 3 que se encuentra dentro de su ejido, la traza vial costera de rutas y avenidas, el camino que conduce al pie del Glaciar Martial y todo otro que por norma se determine. -

Posteriormente en el año 2003, dentro del marco del Plan Estratégico Ushuaia, dentro de los objetivos priorizados de la Línea Ordenamiento Urbano Ambiental, se encuentra el "Desarrollo del Frente Costero", se lo definió como la necesidad de "Ejecutar un proyecto urbanístico integral, que contemple intervenciones específicas de tratamiento en cada sector del área, con una normativa específica y con mecanismos de gestión adecuados a cada intervención".

Habiéndose establecido como objetivo el de "Acordar, diseñar e implementar un conjunto de acciones y obras dirigidas a consolidar el carácter costero de la ciudad, mejorando su integración con el mar".

El proyecto tendrá un impacto sobre el paisaje, no resulta oculto ni se espera disimularlo. Se planta en un lugar donde se debe proveer una solución de infraestructura universitaria con un equilibrio y armonía con el entorno (ya se describió la visibilidad). La obra continúa con el uso de la tierra con este fin y potencia y permite el uso público del frente natural de la ciudad, con una infraestructura edilicia de amplias prestaciones.

La zona de implantación, es compartida con otras obras arquitectónicas municipales y nacionales que ponen de relevancia que es "una de las puertas de entrada a la provincia", ya que se encuentra entre los primeros metros a recorrer luego de aterrizar en avión.

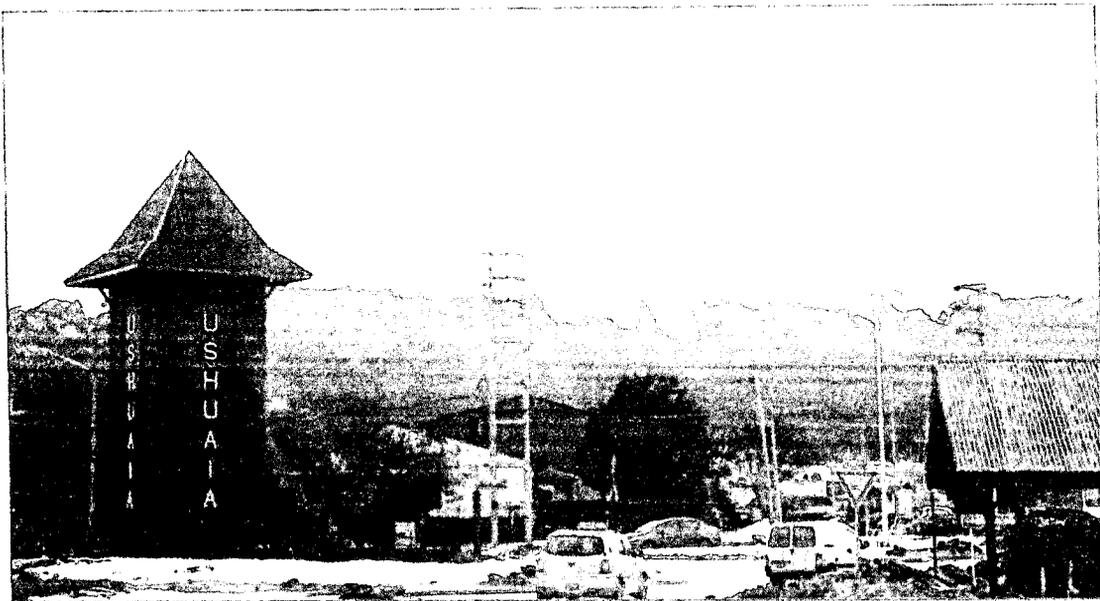


Imagen 2-1 Obra arquitectónica a metros del proyecto (crédito foto Brian Acupil)

a. Medidas correctoras necesarias para evitar, reducir o compensar cualquier efecto negativo sobre el paisaje.

1. El plan de parquización, contempla como medida de compensación, la armonización de espacios verdes dentro del proyecto con la continuidad de la senda de uso público que recorre la Avenida Galdeano.
2. Como medida de reducción, se buscó lograr visuales más profundas desde el frente de la calle Yrigoyen.
3. Una medida compensatoria ante el avance de la artificialidad sobre la naturalidad del pastizal, se logra con la apertura de la calle Cabut, previsto en el planeamiento urbano, que pasaría a ocupar el nuevo límite en esta interface-urbano-natural.

b. Modo de concretar las medidas correctoras o compensadoras

1. Esta posibilidad debe estar consensuada con el municipio en sus criterios técnicos y también en las cuestiones de gestión de los espacios internos propios del proyecto que permitan una adecuada administración de las actividades que realicen los transeúntes en los propios espacios de la universidad.
2. Por un lado la ubicación perpendicular a la calle y por otro la transparencia buscada con el

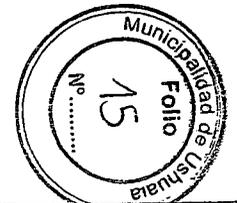
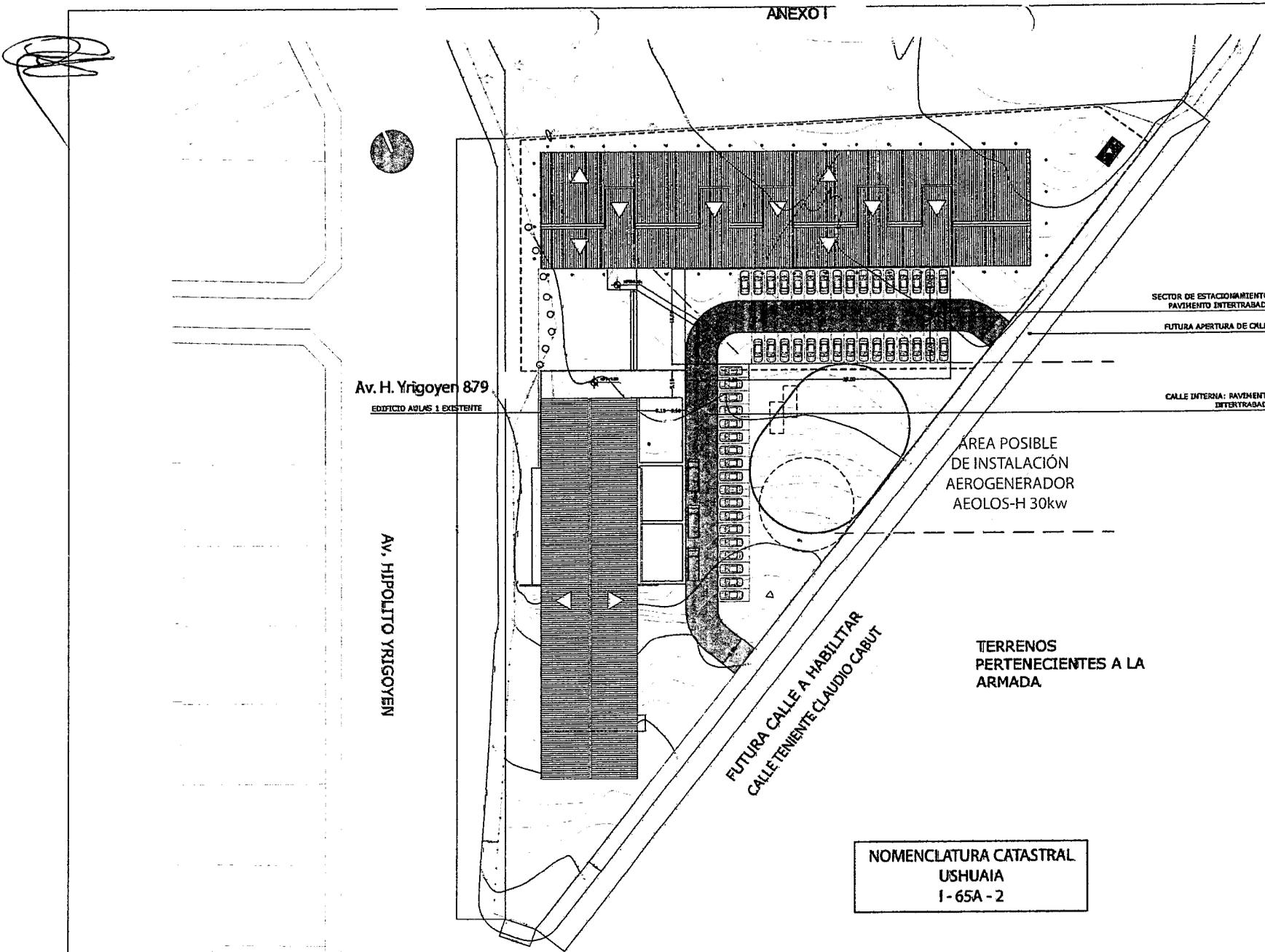
hall de conexión entre los dos edificios, es considerada una medida de reducción de impactos, permitiendo generar visuales más profundas desde la calle Yrigoyen.

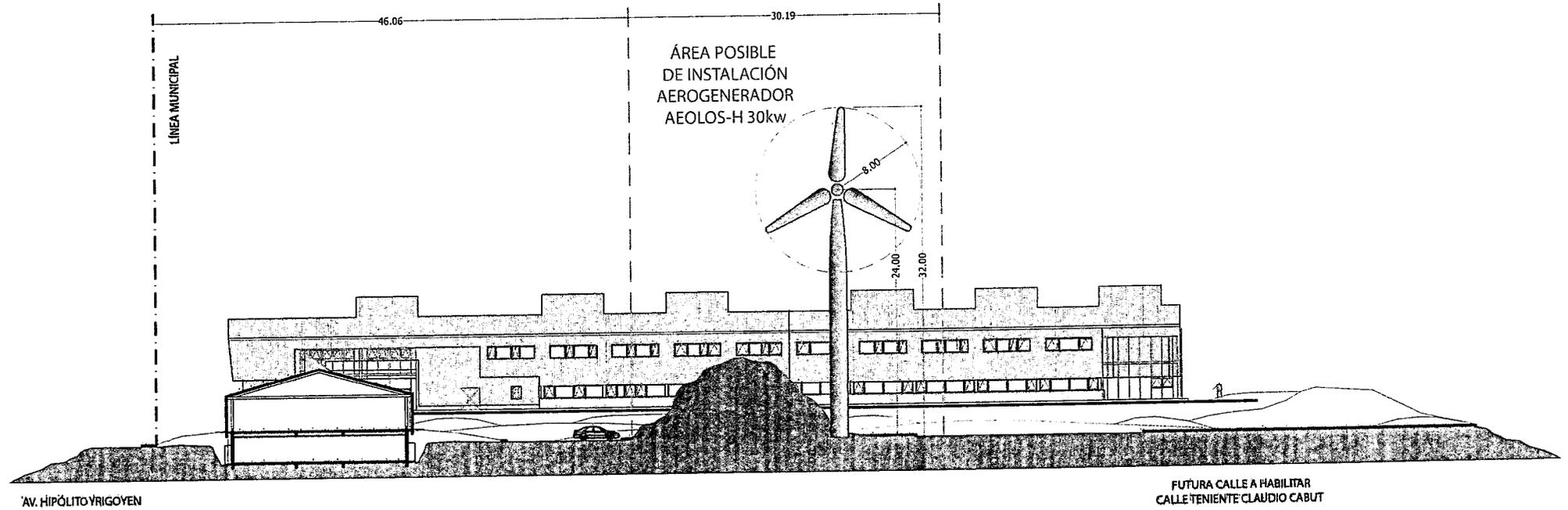
3. Es necesaria la coordinación de la apertura de la calle con la construcción del nuevo cerco perimetral para las tierras de la Armada Argentina. De esta manera se le da un nuevo acceso al predio, se baja el impacto en el tránsito sobre calle Yrigoyen, se dispone de nuevo frente natural y se conservan las condiciones de seguridad en el predio de la Armada.



Nota: La presente guía comprende los aspectos que hacen al proyecto de obra y/o actividad y su relación con los aspectos visuales y paisajísticos.

Handwritten signature or initials in black ink.



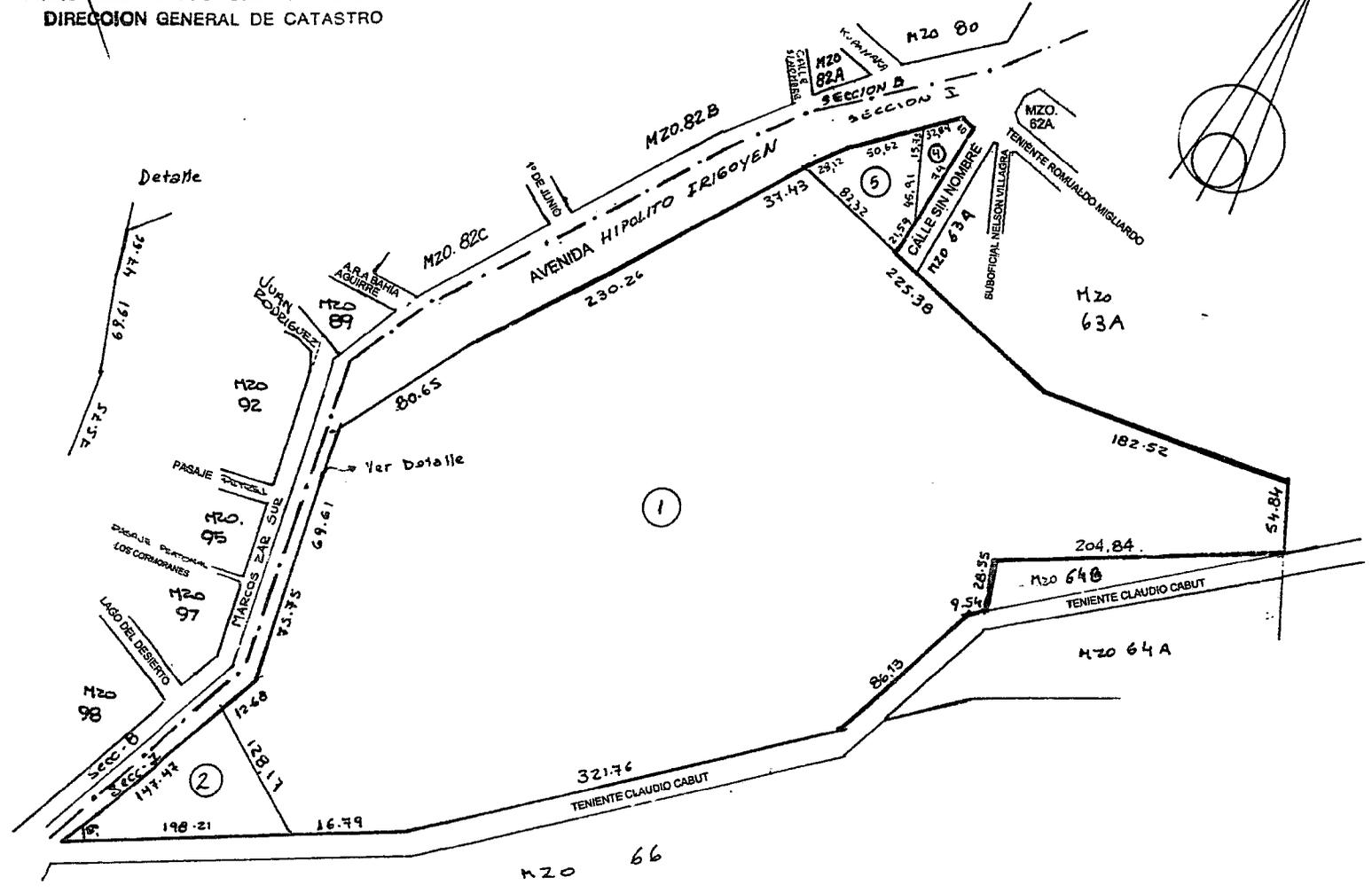


NOMENCLATURA CATASTRAL
USHUAIA
I-65A-2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

ANEXO I



NOMENCLATURA

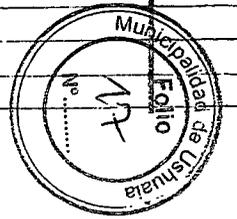
Departamento: **USHUAIA**

Seccion: **I** Macizo: **65A**

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		172.184,29 m ²	006024
2		10.000,36 "	006026
3		1.564,65 "	006027
4		1316,18 m ²	007123
5		3237,40 "	007126

PLANOS: 1-14-70 1-79-88(65A) 1-14-84(4.5)

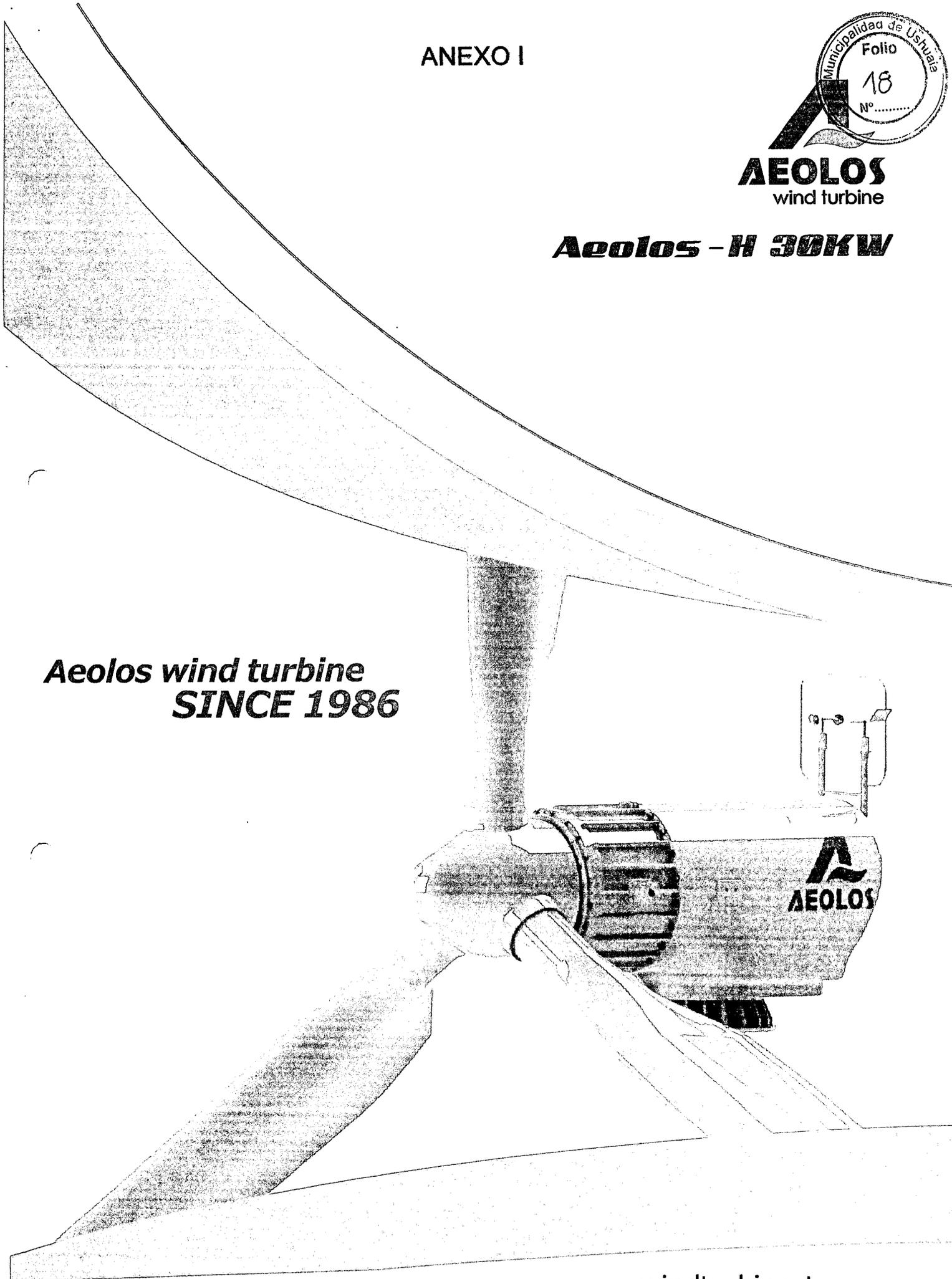




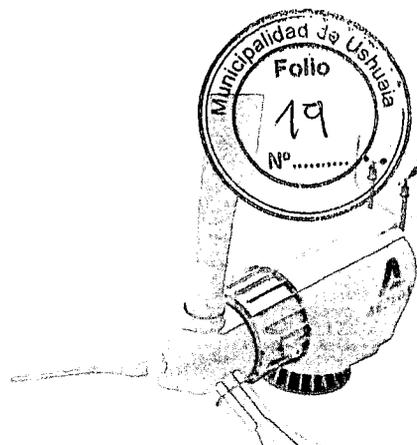
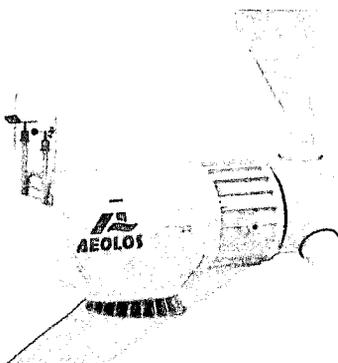
AEOLOS
wind turbine

Aeolos - H 30KW

Aeolos wind turbine
SINCE 1986



ANEXO I



Turbine

Rated Power 30 kW
 Max Power 35 kW
 Cut-in Wind Speed 3 m/s (6.7 mph)
 Rated Wind Speed 9 m/s (20.1 mph)
 Survival Wind Speed 52.5 m/s (117.4 mph)
 Design Lifetime 20 years
 Overall Weight 2700 kg (5952.5 lbs)

Rotor

Rotor Diameter 15.8 m (51.8 ft)
 Swept Area 196.1 m² (2106.3 ft²)
 Rotor Speed 60 rpm
 Blade Material Fiber Glass

Generator

Drive Type Direct Drive (Without Gearbox)
 Generator Type Permanent Magnet Generator
 Rated Voltage 380 VAC
 Efficiency 95%

Controller

Control System PLC with Touch Screen
 Remote Monitoring Optional

Safety

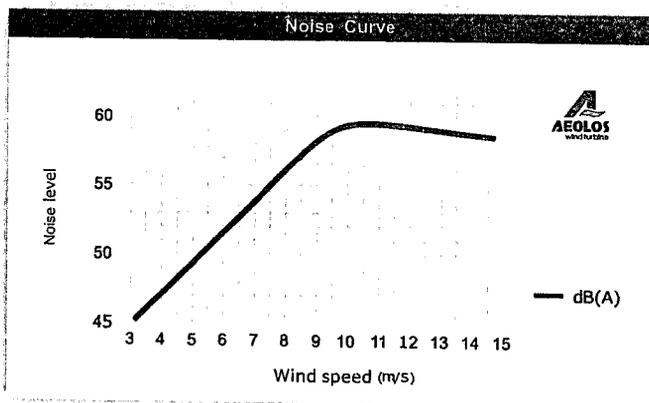
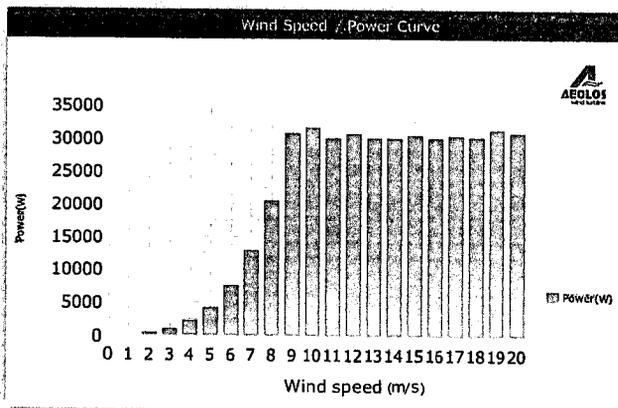
Main Brake System Mechanical Pitch Control
 Active Yaw Control
 Secondary Brake System Mechanical Hydraulic Brake

Tower

Monopole Tower 18m 24m 30m
 Hydraulic Tower 18m 24m

Warranty

Standard Warranty 5 years



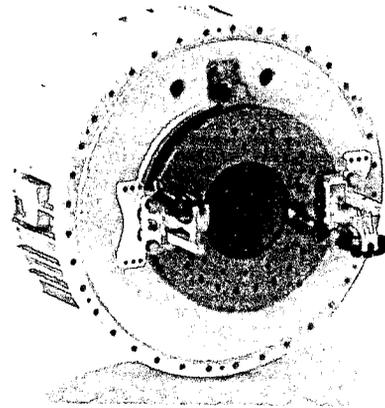
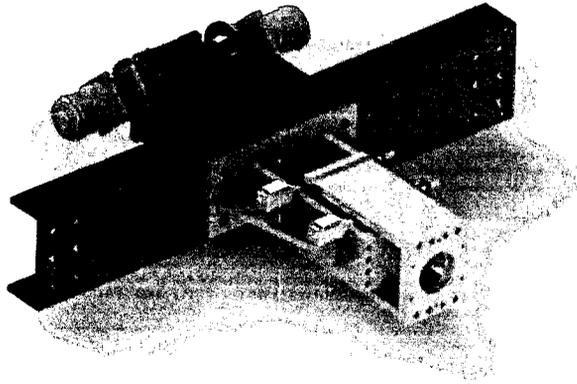
Wind Speed(m/s)	3	4	5	6	7	8	9	10
Generator Power(W)	875	2137	4541	8271	11787	21617	30779	31420
Annual Energy Output(kWh)	7664	18716	39781	72457	103258	189365	269624	275240

5 YEAR WARRANTY





Why Choose AEOLOS-H 30kW Wind Turbine?



Multiple Safety & Brake Protections

Mechanical Pitch Control:

Aeolos intelligent pitch control could change blades angle to ensure more power output at low wind speed and the stable power output in high wind speed. It will protect the wind turbine in over wind speed, over rpm and other faults. Aeolos all pitch control parts in the hub are mechanical parts without electronic parts. It is more reliable than the traditional electronic pitch control system.

Active Yaw Control:

The active yaw control system will make the wind turbine auto trace the wind direction and auto yaw off the wind direction when there is over wind speed or other faults needing to protect wind turbine. It could protect wind turbine even when the pitch control system fails.

Two Spindle Hydraulic Brakes:

There are two spindle hydraulic brakes for Aeolos-H 30kw wind turbine. They are driven by high quality hydraulic station. They can stop the wind turbine in any emergency situation even without the pitch control protection or yaw control protection.

5 YEAR WARRANTY





45kW Dump Load Box:

Aeolos-H 30kW has the PWM dump loading protection for the over voltage fault. A 45kW dump load box will control the peak voltage together with the pitch control system. It will make the power output more stable in gust and high wind speed.

Grid Failure & Power Lose Protection:

When there is grid failure or other reasons leading to the power lose, such as the cable broken, PLC damaged, our wind turbine can still apply auto pitch control stop and start the hydraulic brake system. It is the physical self-protection in the nacelle.

Double Safety Design:

Aeolos use double safety design for main functions of wind turbine. There is one pitch control motor, one yaw motor and gear box, two spindle hydraulic brakes and two different UPS system in the nacelle. If there is one hydraulic brake or UPS damaged, another one could still work well to control the wind turbine.

High Efficiency & Reliable Design

Low Rpm & Direct Drive Generator:

Aeolos 30kW is a directly drive permanent magnet generator without gearbox. It is more reliable and less maintenance than the induction generator. We use the low rpm and larger generator diameter design. It means the higher costs, but better performance on generator efficiency, reliability and over heating problem.

Direct Connection Design:

The hub is directly connected with generator shaft. Generator is directly connected with nacelle. Generator shaft is directly connected with brake disc. Aeolos optimized design removes the traditional adapter flanges and welding parts. This makes the wind turbine more reliable and more safety.

Larger Rotor & More Power Output:

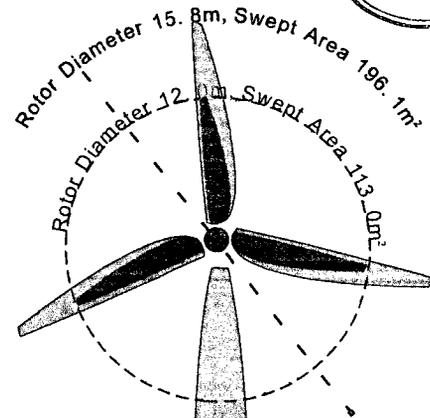
Aeolos H 30kW has the 15.8 m rotor diameter which is the same or even larger than some 50kW wind turbines. It will reach the 30kw output at 9m/s wind speed and there is more power output in low wind speed area. The annual power output is about 72,457 kWh at 6 m/s wind speed.

IEC 61400-2 Casting Parts :

Aeolos-H 30kW hub and nacelle are all casting parts following IEC 61400 - 2 standard. The nacelle and hub are made by EN-GJS-400-LT which is the same material and technology as MW wind turbines. The lifetime design is more than 20 years and could work from -20°C to 50°C. It is more reliable than the welding hub and nacelle.

Low Maintenance Cost:

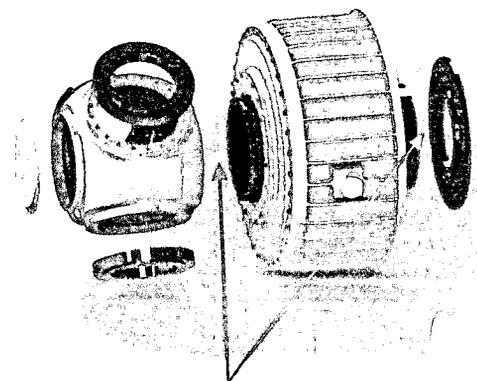
There is auto grease lubricator in the nacelle that will automatically lubricate the yaw bearing, pitch control bearing and other bearings. Users could access the nacelle from the tower inside.



Currently, the rotor diameter of other 30kW wind turbines is only about 12m.

Rotor Diameter 15.8m
P=30.78 kW @ 9 m/s

Annual Energy Yield @ 6 m/s
72,457 (kWh)



Directly Connection Without Flanges

5 YEAR WARRANTY





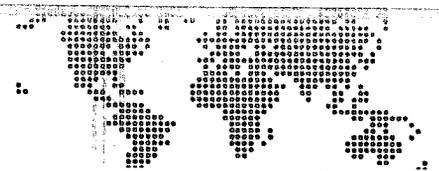
Intelligent Control & Remote Monitoring

Aeolos employs Programmable Logic Controller (PLC) and touch screen as the control system. All the operation data like wind speed and power output can be recorded and customer can easily adjust the protection data of wind speed, voltage, current and rpm through controller.

Aeolos provides remote monitoring function to the customers. You can remotely monitor and control the wind turbine operation through wireless or wire internet in home, office, airport and anywhere.

5 YEAR WARRANTY

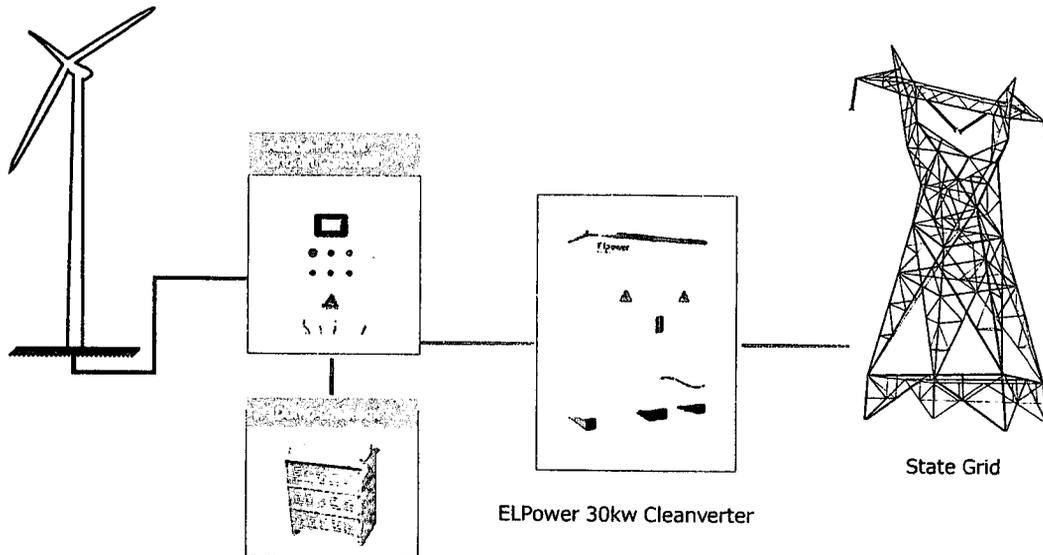




30kW Grid On System Wiring Diagram

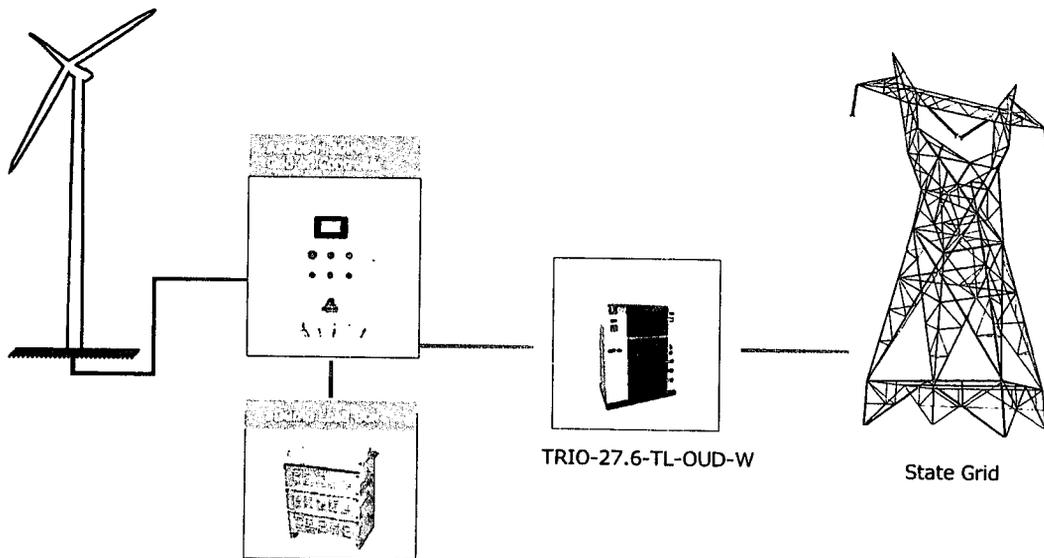
Solution I

Aeolos-H 30kW wind turbine could work with ELPower Cleanverter 30kw grid on inverter which has the CEI 0-21 certificate to connect ENEL grid.



Solution II

Aeolos-H 30kW wind turbine could match with Power One 1 xTRIO-27.6-TL-OUT-W inverter. Aeolos and Power One engineers did many works in house and onsite to ensure the system matching perfectly.



Evaluación de recurso eólico en Tierra del Fuego y su potencial aplicación en micro y macro escala.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.

En el año 2014 con el objetivo de abrir el camino e iniciar un proceso serio de investigación con el debido rigor científico, la Universidad Nacional de Tierra del Fuego decide aplicar a una fuente de financiamiento, del Ministerio Nacional de Ciencia y Tecnología (MINCYT), denominado FITR 2013 (Fondo de Innovación Tecnológica Regional 2013), el cual promovía iniciativas productivas o de investigación en materia de energías renovables y eficiencia energética, con el objetivo de investigar la factibilidad técnico / económica de la generación eoloeléctrica en pequeña y mediana escala, basándose esencialmente en los siguientes objetivos:

- ✓ Conocimiento de la impostergable necesidad de abordar el tema de las **ENERGIAS RENOVABLES** en Tierra del Fuego dados sus incontables y abundantes recursos.
- ✓ Resultados alentadores en los estudios y ensayos previos en Micro-generación durante 6 años.
- ✓ Avances significativos de la Cooperativa Eléctrica de Río Grande en la confección del Mapa de Potencial Eólico de Tierra del Fuego.
- ✓ Conocimiento de la necesidad de abordar el problema del **ENGELAMIENTO** dadas las condiciones climáticas de nuestra Provincia:
- ✓ Inexistencia de una base de datos sobre engelamiento en zonas Subantártica.

Para poder acceder a esta fuente de financiamiento era necesario asociarse a un prestador privado, por tal motivo la UNTDF, decide asociarse con la Cooperativa Eléctrica de Río Grande, quienes además de su amplia experiencia en generación eléctrica, habían llevado adelante un proyecto previo de instalación de antenas anemométricas, en seis ubicaciones clave al norte de la isla grande de Tierra del Fuego, las cuales nos permitieron trazar el mapa de potencial eólico de la zona norte de nuestra provincia.

Conformado de esta forma el CAPP (Consortio Asociativo Público Privado), nace el proyecto "Energía Eólica en Tierra del Fuego", el cual fue defendido ante autoridades del MINCYT y finalmente adjudicado por más \$ 16.000.000, como proyecto FITR ENERGIA 0032/2013.

El proyecto con una duración de tres años, consiste en la instalación de cuatro turbinas eólicas de eje horizontal, dos de 30 kW y dos de 5 kW.

De las dos turbinas de 30 kW, una será instalada en la ciudad de Río Grande en la zona de Cabo Domingo, y su energía será entregada directamente a la red de la ciudad.

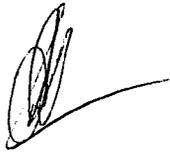
La otra, será instalada en Ushuaia, en el predio de la sede Irigoyen de la UNTDF, donde los vientos son altamente propicios, la proximidad a los laboratorios de física permitirá y facilitará el acceso a la misma para su estudio y asimismo la sola visualización de la turbina al ingreso a la ciudad, representará todo un icono del compromiso de nuestra ciudad, así como de la un UNTDF, por estudiar y desarrollar energías más limpias y promover el desarrollo sustentable.

De las dos turbinas de 5 kW, una será instalada en la zona de Hito uno en el norte de nuestra isla grande de Tierra del Fuego, dando apoyo al destacamento de la Armada Argentina y la segunda será instalada en la zona de Punta Paraná, en proximidades de Almanza, para estudiar con estos dos últimos equipos, la generación y provisión de energía eléctrica en zonas remotas.

De este modo, los objetivos finales que se pretende estudiar y de los cuales se pretende dar una respuesta concreta y útil para la sociedad fueguina, son los siguientes:

- Eficiencia en la acumulación de energía en bancos de baterías.
- Eficiencia de la conversión de CC a CA y su consumo domiciliario.
- Proceso de incorporación a la red de la energía eoloeléctrica generada.
- Efectos de la corrosión salina en torre y componentes estructurales.
- Efectos de la radiación UV y la turbulencia en las palas de materiales compuestos.
- Aspectos económicos, durabilidad y elaboración de planes de mantenimiento preventivo.

Mg.ing.Aeron. Pablo Eduardo Lerzo
 Docente – Investigador
 Mecánica de los Fluidos – Física I
 Mantenimiento Industrial – Economía de la Energía



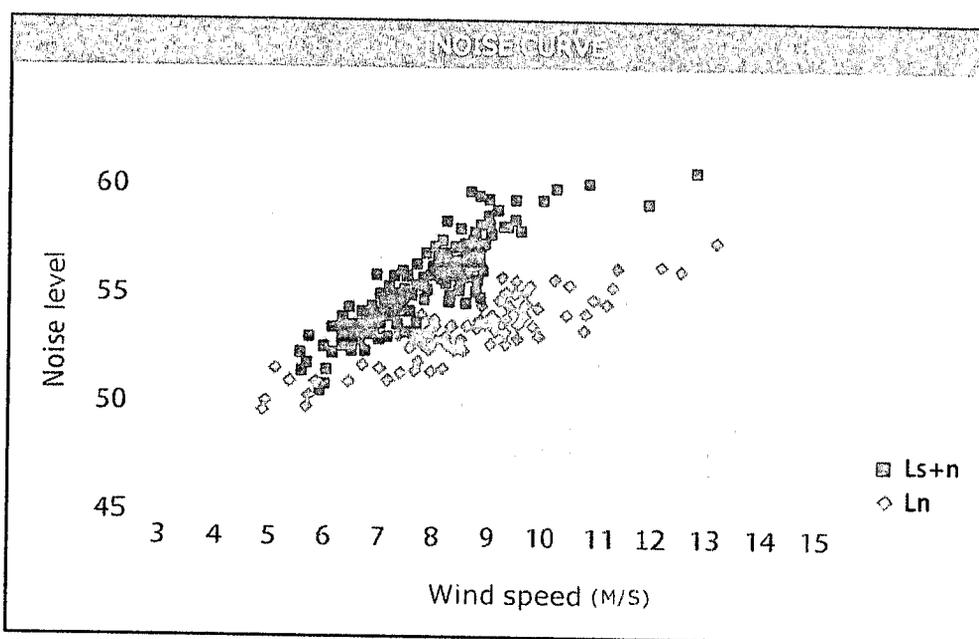
EN61400-11: Acoustic noise measurement techniques

TEST REPORT:AL-091103-1

15 of 97

Characteristics of the measured WTGS		Measuring environment	
Parameter	Value	Item	Value
Manufacturer	Qingdao Aeolos Wind Energy Co.,Ltd	Barometric pressure [hPa]	1002
Type	Aeolos-H 30kW	Air temperature [°C]	28-34
Hub-height above ground	18.5m	Weather conditions	Sunny and Cloudy
Rotor diameter	12m	Standard	IEC61400-11:2006
Power control(pitch/stall)	Pitch	Compiled by (+signature)	Brook Lin <i>[Signature]</i>
Rate Output Power	30kW	Approved by (+signature)	Emily Tang <i>[Signature]</i>

Aeolos-H30kW



WS 10m	Avg. WS [m/s]	Ls+n [dB]	Ln [dB]	Laeq,c,k [dB]	LWA,k[dB]
6	6.2	51.5	49.5	-	-
7	7.0	53.8	51.7	* 49.8	-
8	8.1	56.1	53.6	* 55.2	-
9	8.8	58.2	54.3	* 56.6	-
10	10.0	59.4	55.9	57.7	87.3

Note:

1 If the equivalent continuous sound pressure level of the wind turbine plus background noise Ls+n is less 6dB and more than 3dB higher than the background level Ln, Ls+n is corrected by subtraction of 1.3dB, but the corrected data points are marked with "*". These data points shall not be used for the determination of the apparent sound power level or directivity. If the difference is less than 3dB, no data points shall be reported.

2 Tones in the noise measurement is not analyzed, so the noise penalty is not evaluated.



NOTA (Int.) AD USU N° 017/2018.-

Ref. Instalación turbina AEOLOS

Ushuaia, 23 de marzo de 2018.-

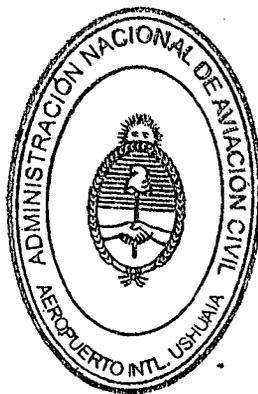
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO
Ing. Pablo Eduardo LERZO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en referencia a lo solicitado por Nota de fecha 07 de marzo del corriente y que refiere a la autorización por parte de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) para instalar una turbina en proximidad al aeropuerto Intl. Ushuaia "Malvinas Argentinas", como así también al Aeroclub de nuestra ciudad.

Al respecto, esta Jefatura de Aeropuerto presta conformidad a lo solicitado, ya que mencionada instalación no presenta inconveniente para la actividad aérea dentro de la jurisdicción aeroportuaria y zonas de influencia, todo esto en virtud a lo normado en RAAC (Regulación Argentina de Aviación Civil) Parte 154 – Subparte D – "Restricción y Eliminación de Obstáculos".

Asimismo, la Dirección Nacional de Inspecciones de Navegación Aérea, publico la Circular de Información Aeronáutica AIC B N° 03/15 "Área de Estudios Especiales Ushuaia / Malvinas Argentinas" que a sus efectos se adjunta a la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atentamente.




Juan Gaul Mileai
Jefe Aeropuerto Intl. Ushuaia
"Malvinas Argentinas"
DGISA - ANAC

B 03. ÁREA DE ESTUDIOS ESPECIALES USHUAIA / MALVINAS ARGENTINAS

1. Reemplácese la aplicación de las superficies de despeje de obstáculos denominadas Superficie Horizontal Interna y Superficie Cónica hacia el sector Norte y Noroeste de la pista 07-25 del Aeropuerto Internacional USHUAIA / MALVINAS ARGENTINAS, por otra, sujeta a servidumbre aeronáutica y estudios aeronáuticos especiales, denominada "Área de Estudios Especiales USHUAIA / MALVINAS ARGENTINAS", delimitada por las siguientes coordenadas:

Punto	Latitud Sur	Longitud Oeste
Vértice A	-54° 49' 42.69"	-68° 24' 14.75"
Vértice B	-54° 49' 56.81"	-68° 22' 24.72"
Vértice C	-54° 49' 49.09"	-68° 18' 28.86"
Vértice D	-54° 47' 51.56"	-68° 18' 31.23"
Vértice E	-54° 47' 19.24"	-68° 16' 36.33"
Vértice F	-54° 47' 24.98"	-68° 19' 15.18"
ARCO de radio 6.000 m, uniendo los Vértices A y F con origen en:		
Umbral 07	-54° 50' 38.58"	-68° 18' 52.74"



2. Determinese el procedimiento para evaluar las solicitudes de futuras construcciones e instalaciones que se pretendan emplazar dentro del "Área de Estudios Especiales USHUAIA / MALVINAS ARGENTINAS", el que se registrá por los siguientes estudios:

a) Estudios Técnicos realizados por la Dirección de Aeródromos, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS, dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, para los objetos a emplazar en el área, que no superen los DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) metros de cota en su extremo superior, a efecto de evitar la proliferación de obstáculos.

b) Estudios Técnicos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA, dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, si la altura solicitada supera el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) metros de cota en su extremo superior, en base a los criterios establecidos en los documentos aplicables para el diseño de espacio aéreo y procedimientos para la navegación aérea, incluyéndose, de ser necesario, un CRM (Modelo de Riesgo de Colisión).

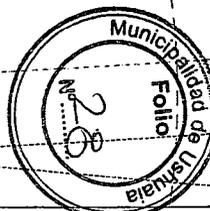
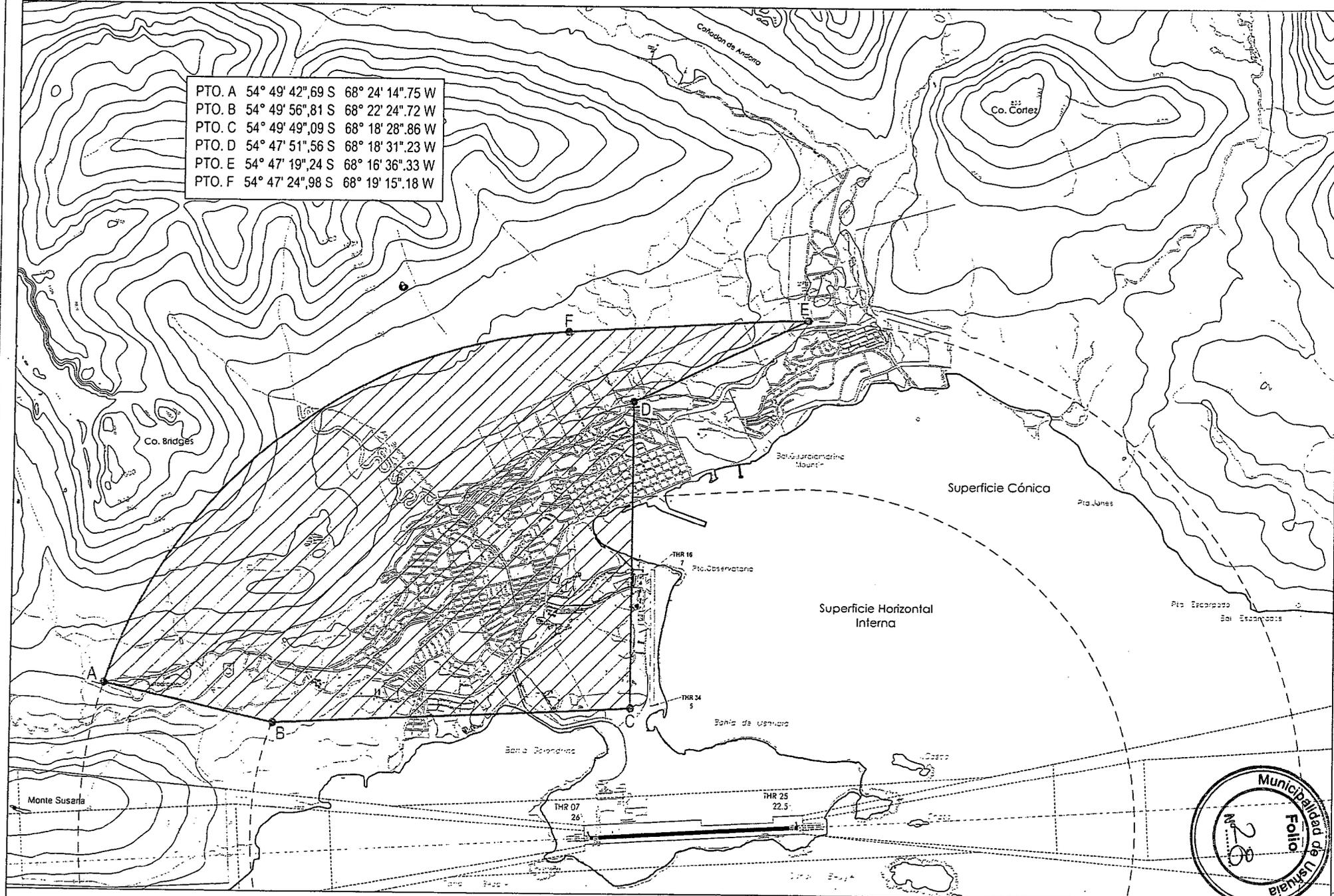
3. Para el área cubierta por la proyección del resto de las superficies de despeje de obstáculos establecidas para el Aeropuerto Internacional USHUAIA / MALVINAS ARGENTINAS, serán de aplicación las especificaciones contenidas en el Manual de Aeródromos de la República Argentina – Volumen I – Aeródromos, o la regulación nacional que lo reemplazare.

4. En el caso de habilitarse nuevos helipuertos dentro del área comprendida por la presente resolución, éstos tendrán la protección que le otorga el Código Aeronáutico a través de la aplicación de las Superficies Limitadoras de Obstáculos establecidas en el Anexo 14- Volumen II – Helipuertos, de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI), o regulación nacional que lo reemplace.

5. Lo dispuesto a través de la presente resolución, es aplicable única y exclusivamente al Aeropuerto Internacional USHUAIA / MALVINAS ARGENTINAS, y solamente para el área detallada en el Artículo 1º, tratándose de un caso particular. (Ver SAWH AD -D2-Plano de "Área de Estudios Especiales USHUAIA/ MALVINAS ARGENTINAS").

ACTUALICE SU DOCUMENTACIÓN

PTO. A	54° 49' 42",69 S	68° 24' 14",75 W
PTO. B	54° 49' 56",81 S	68° 22' 24",72 W
PTO. C	54° 49' 49",09 S	68° 18' 28",86 W
PTO. D	54° 47' 51",56 S	68° 18' 31",23 W
PTO. E	54° 47' 19",24 S	68° 16' 36",33 W
PTO. F	54° 47' 24",98 S	68° 19' 15",18 W





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



REF.: Expediente DU N° 2292/2018
Nomenclatura Catastral: I-65A-2 UNTDF

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y NORMAS

Visto la Guía de Aviso del Proyecto – Evaluación de Impacto Visual y Paisajístico (EIVP) – de referencia, le informo que el mismo se realizará en un lote de la ciudad que cuenta con indicadores urbanismos según Ordenanza Municipal N°4871 y ratificada por Decreto Municipal N°1170/2015.

En primera instancia el profesional actuante, el Arquitecto Diego Pérez, es quien presenta Guía de Aviso de Proyecto, que consta entre fojas 4 y 24, ambas inclusive.

Dicho profesional se encuentra habilitado a tal fin en el Registro de Profesionales correspondiente.

El proponente ha presentado la Guía de Aviso del Proyecto (EIVP) de acuerdo lo establece el Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4124, sancionada para el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 78 a 88, ambos inclusive, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

El proyecto consiste en la instalación de un aerogenerador en el predio de referencia, donde se encuentra localizada la sede de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego; dicho aerogenerador será usado por la universidad para realizar tareas de investigación tendientes a la evaluación del recurso eólico en Tierra del Fuego y su potencial aplicación en micro y macro escala, según se indica a fojas 24.

Asimismo a fojas 26 y 27, ambas incluidas, adjuntan nota de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) dirigida a la universidad, donde informan que la instalación del aerogenerador no presenta inconveniente para la actividad aérea dentro de la jurisdicción aeroportuaria y zonas de influencia, esto en virtud a lo normado en RRAC.

Luego del análisis correspondiente, se considera que la instalación en ese sector de la ciudad no producirá alteraciones ambientales de consideración, ni impactos visuales de relevancia puesto que es una sola unidad y será utilizado para realizar investigaciones propensas a mejorar la calidad de vida de la población.

El aerogenerador consta de un mono poste con una altura aproximada de VEINTICUATRO METROS (24,00 m) y un rotor con un radio de OCHO METROS (8,00 m) lo que daría una altura total de TREINTA Y DOS METROS (32,00 m).

Le solicito, salvo opinión en contrario, tenga a bien realizar las gestiones

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



...2///

conducentes, a través del C.O.P.U., a la autorización del USO según lo dispuesto en los artículos VII.1.2.10 REU – Distrito de Expansión Urbana y VIII.X-2. Servicios de Saneamiento y Mantenimiento. XI-1. Producción y Distribución de Electricidad, del Código de Planeamiento Urbano.
Atentamente.

INFORME D.D.T. N° 26 / 2018
USHUAIA, 12 de abril de 2018.



Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

D.D.T.
Escribió R.B.
controló
autorizó



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea **RODRIGO**
Jefa Dpto. Dpto. de Plan. y Archiv.
Dpto. de Plan. y Archiv.
"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



USHUAIA, 16 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10331-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se autoriza el uso "Educación Superior – Universidad" para la obra de Ampliación del Edificio de Aulas Uno – Ushuaia, perteneciente a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 2, Macizo 65A, Sección I, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Estado Nacional Argentino – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (ENA – CONICET), que tramita mediante expediente de Obra N° 199/2013 del registro Municipal; y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para aprobar la documentación de obra y extender el correspondiente Permiso de Inicio, una vez cumplidos todos los requisitos inherentes a la tramitación del expediente mencionado en el artículo 1° de la misma, de acuerdo a los indicadores allí propuestos y a lo dispuesto en el Artículo VII.1.2.10 del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N° 2139).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1361/2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4474, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se autoriza el uso "Educación Superior – Universidad" para la obra de Ampliación del Edificio de Aulas Uno – Ushuaia, perteneciente a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 2, Macizo 65A, Sección I, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Estado Nacional Argentino – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (ENA – CONICET), que tramita mediante expediente de Obra N° 199/2013 del registro Municipal; y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para aprobar la documentación de obra y extender el correspondiente Permiso de Inicio, una vez cumplidos todos los requisitos inherentes a la tramitación del

[Handwritten signature]

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Jefe Dpto. Doc. y Archivos y Archiv.
Dpto. de Planeamiento
"2013-Año de la Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



...2///

expediente mencionado en el artículo 1º de la misma, de acuerdo a los indicadores allí propuestos y a lo dispuesto en el Artículo VII.1.2.10 del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal Nº 2139). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2190 /2013.-

am.

AM

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Viviana BOJOLAN
Res. Coordinación Planeamiento
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Agustina ANTONINO
C. de. D. de. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

017/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso "Educación Superior - Universidad" para la Obra de Ampliación del Edificio de Aulas Uno — Ushuaia, perteneciente a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 2 del Macizo 65A de la Sección I del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Estado Nacional Argentino — Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (ENA — CONICET), que se tramita mediante Expediente de Obra N° 199/2013 del registro municipal.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para aprobar la documentación de obra y extender el correspondiente Permiso de Inicio, una vez cumplidos todos los requisitos inherentes a la tramitación del expediente mencionado en el artículo 1º de la presente Ordenanza, de acuerdo a los indicadores allí propuestos y a lo dispuesto en el Artículo VII.1.2.10 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia (Anexo I Ordenanza Municipal N° 2139).

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4474

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/11/2013.-

ogf

[Signature]
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6301-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4474.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 159 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4871 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4474. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1170 /2015.-

am.

Bol.

18

Inj. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Andrés J. MIRINO
En Cargo Dpto. Adm. Reg. y Archivo
D.U. 1006-SL y T.
Calle 1000, 5400 Ushuaia



17/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 4474, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER los siguientes indicadores urbanísticos para el predio designado catastralmente como Sección I, Macizo 65a, Parcela 02, de la ciudad de Ushuaia:

Uso: Educativo y Cultural / Recreativo.

FOS: 0.70

FOT: 2.30

Retiro Frontal: 3m.

Retiro Lateral: NO

Retiro contra-frontal 4m.

Altura máxima s/LE: 12m.

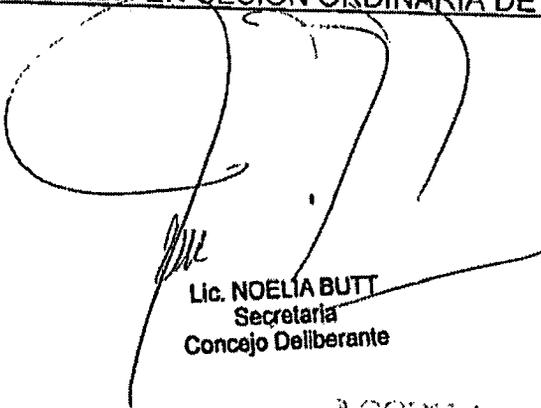
Plano límite de Altura Máxima: 15m."

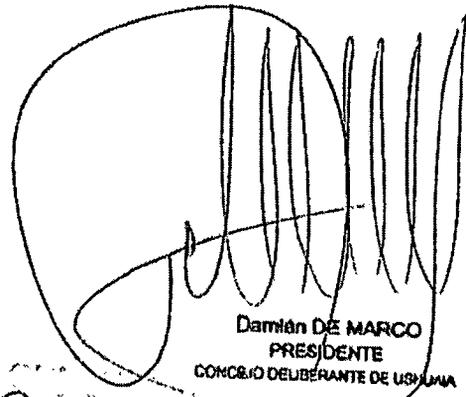
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

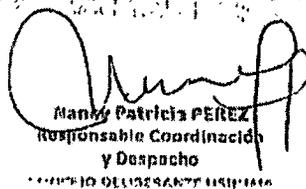
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4871

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA





Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 16/04/2018 9:26:52
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
I	0065	A	0002		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	E.N.A. - CONICET	OTRO 0
Contribuyente	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA	OTRO 130

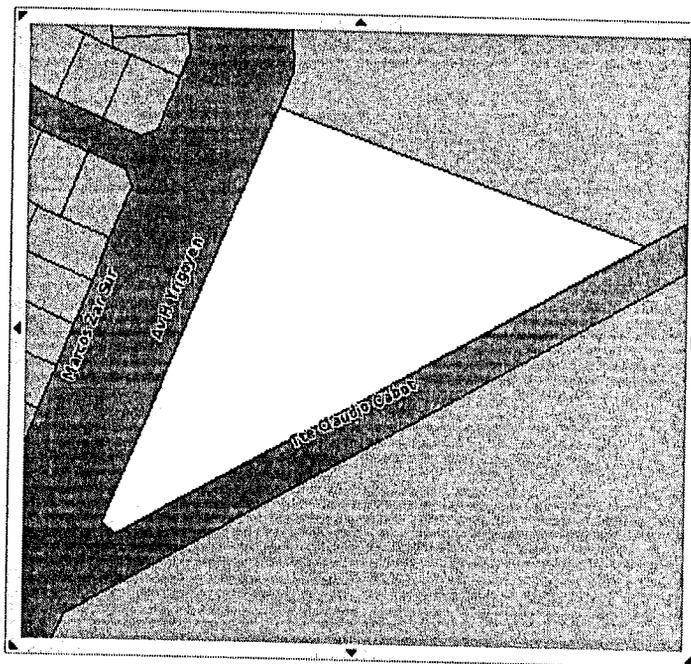
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
HIPOLITO YRIGOYEN	879	Principal

Parcela

Metros Frente	351.68
Superficie Terreno	10000.38
Valor Tierra	56901.91
Valor de Mejora	309410.13
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	142-2006 199-2013
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-079-88
Partida	6828

Observaciones



0 26 52 78 104 m



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.N° 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

ACLARACION

[Imprimir](#)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ref.: Autorización de Uso para la
instalación de un "Aerogenerador".
Expediente DU-2292-2018.

Sr. Director:

Me dirijo a Usted, en referencia a la solicitud de autorización de uso, por parte del Director de Desarrollo Territorial, Lic. Máximo Lobo, para la instalación de un "Aerogenerador", a localizarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2, cuyo titular es el Estado Nacional Argentino, E.N.A – Conicet y su contribuyente, la Universidad Nacional de Tierra del Fuego. Dicha parcela se encuentra zonificada como R.E.U. Reserva de Expansión Urbana.

El Art. VII.1.2.10 REU – Distrito Reserva de Expansión Urbana, del C.P.U, establece que corresponden a fracciones de tierras de propiedad pública o privada para futuro desarrollo urbano sujeto a normas y pautas específicas. Los índices urbanísticos y usos surgirán a partir del estudio pormenorizado de cada área en particular y deberá ser aprobada por el C.D.

La Ordenanza Municipal N°4474, autorizó el uso "Educación Superior – Universidad". Mediante Ordenanza Municipal N°4871, se modificó el Artículo 2° de la O.M. N°4474, estableciéndose indicadores urbanísticos para la parcela I - 65A – 02.

La parcela tiene una superficie de 10.000,38 m2.

El profesional actuante es el Arq. Diego Pérez.

El proyecto consiste en la instalación de un aerogenerador para ser utilizado por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, para realizar tareas de investigación tendientes a la evaluación del recurso eólico en Tierra del Fuego, y su



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

potencial aplicación en micro y macro escala según lo indicado en informe obrante a foja 24 de este expediente.

El aerogenerador consta de un mono poste con una altura aproximada de veinticuatro metros (24,00 m) y un rotor con un radio de ocho metros (8,00 m), lo que arrojaría una altura de treinta y dos metros (32,00 m).

Cabe aclarar que de acuerdo a lo manifestado por el Lic. Maximo Lobo, en el Informe D.D.T, N°26/2018, de fecha 12/04/2018, su instalación en ese sector de la ciudad no producirá alteraciones ambientales de consideración, ni impactos visuales de relevancia, puesto que es una sola unidad la que será utilizada para investigaciones propensas a mejorar la calidad de vida de la población.

Según Nota (Int.) AD ASU N°017/2018, obrante a foja 26 de este expediente, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) informa que la instalación del aerogenerador no presenta inconveniente para la actividad aérea dentro de la jurisdicción aeroportuaria y zonas de influencia, en virtud de lo normado en RRAC.

En cuanto a la autorización de su uso, el Artículo XI. Infraestructura de Servicios. XI-I. Producción y Distribución de Electricidad, del Código de Planeamiento Urbano, establece que no está prevista la localización en ejido Municipal, a fin de estudiarse la aprobación de uso y/o actividad deberá presentarse proyecto de arquitectura y memoria técnica-constructiva, evaluándose el grado de molestia se normará la actividad para su ubicación en el ejido. El D.E.M elevará proyecto de ordenanza ad referéndum del Concejo Deliberante.

De acuerdo a lo observado en la documentación obrante en este expediente, no habría inconvenientes en autorizar su uso, **dejando en claro desde este Departamento, que tanto la localización definitiva como la aprobación de las obras para su ejecución,-- quedarán condicionadas al cumplimiento de los**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



parámetros de ruidos molestos normados y a la evaluación y aprobación del proyecto por parte de las Áreas competentes a nivel Municipal, Provincial y Nacional.

Se eleva el presente informe para su evaluación, conjuntamente con el proyecto de ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para su evaluación.


ARQ. JORGELINA FELCARO
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS
DIRECCIÓN DE URBANISMO

INFORME Depto. E y N. N°06/18
Ushuaia, 16 / 04 / 2018



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el uso "Aerogenerador", a desarrollarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTICULO 2º.- La autorización enunciada en el Artículo 1º quedará condicionada al previo análisis y aprobación de la documentación requerida, por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal, Provincial y Nacional.

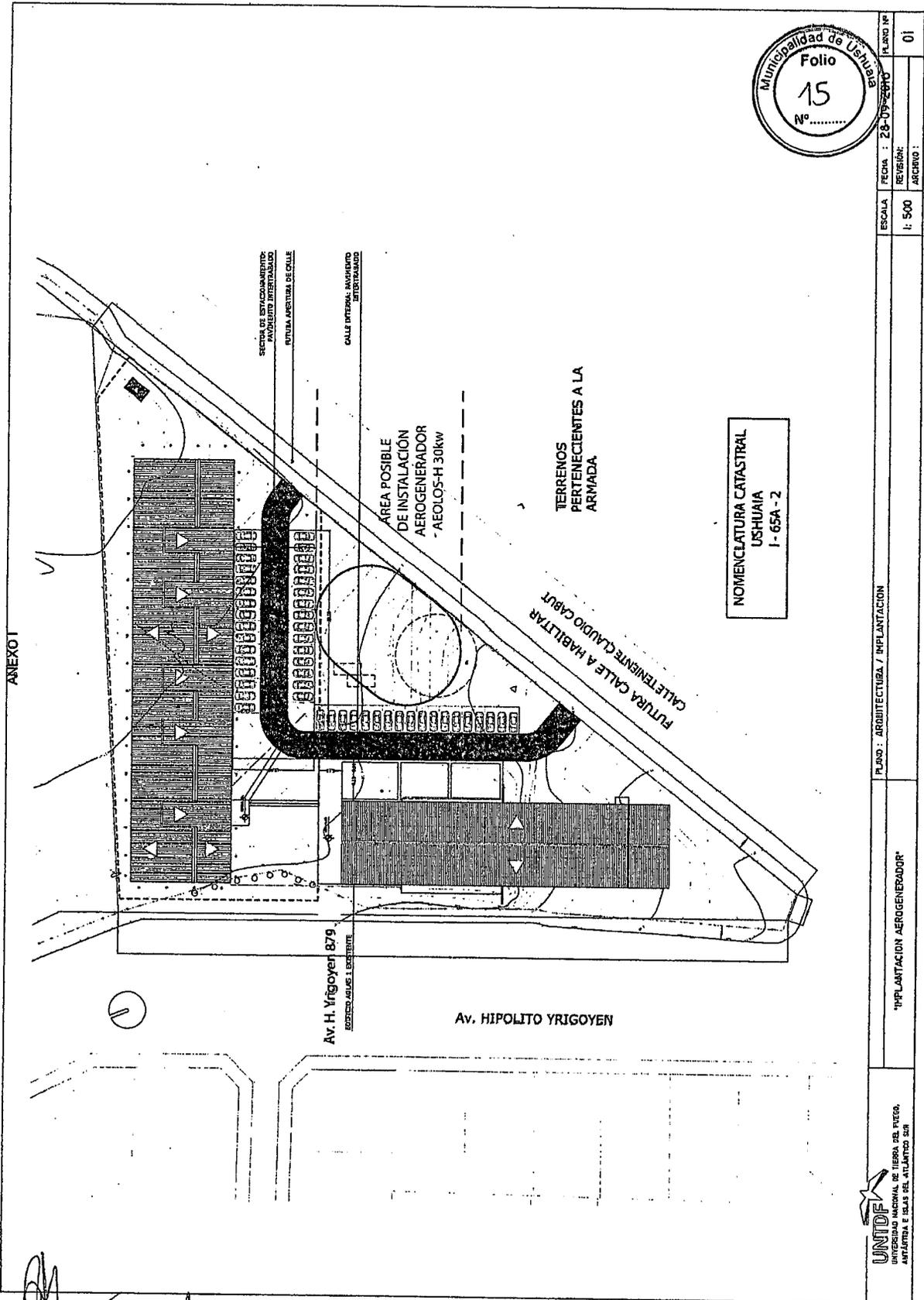
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia.



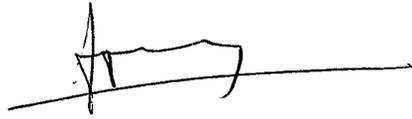
ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ ANEXO I.



Plano obrante a Foja 15 del Expediente Municipal DU N° 2292/2018.

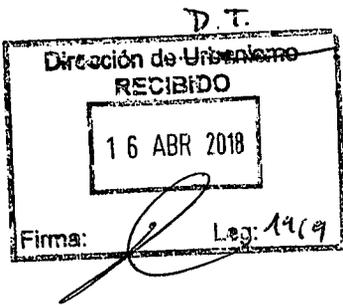
Sr Director D.T.:

Remito a Usted Informe del Depto de E y N N° 06/2018,
a los fines de continuar con el trámite.

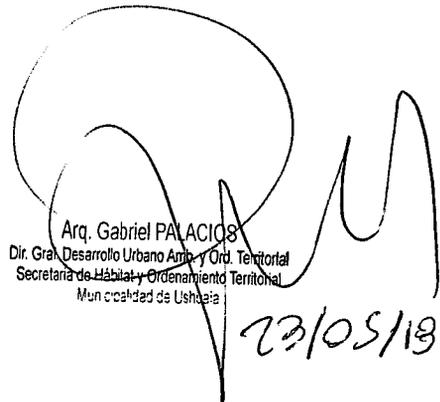
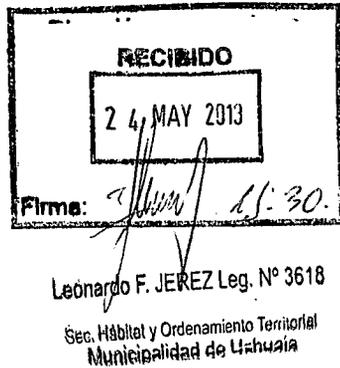


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

16/04/18.



Jose a la Secretaría de Asesoría y
Organización Territorial para su tratamiento
en C.O.P.U.

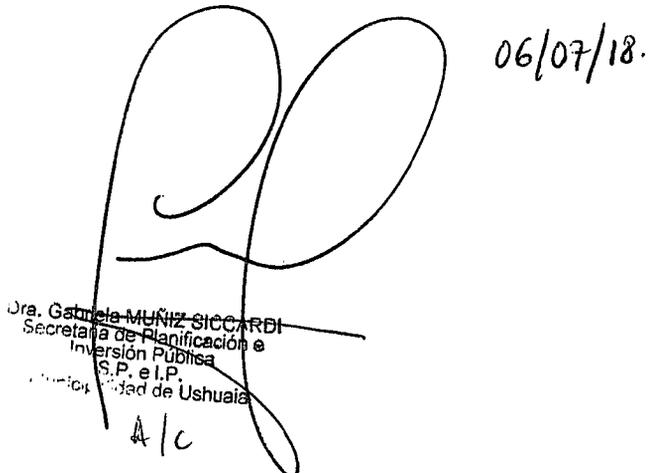


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gran Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

23/05/18

Dpto Copu:

Incorporar como tema a tratar
en próxima reunión.



06/07/18.

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

A/c



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. ~~Jorgelina FELCARO~~
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°196

Fecha de sesión: 13 de julio de 2018. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

TEMA 1 - Expediente DU-6637-2015: "C-39-2 - CIRCULO OFICIALES DE MAR - s/ Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

La Arq. Natalia Zoratto solicita hacer uso del Art. V.4.2. Inciso c, del C.P.U, para el edificio ubicado en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 39, Parcela 2. El pedido se debe según lo informado por la profesional, a que por falta de espacio en otro sector del edificio y algunas normativas vigentes de Camuzzi, tuvo que ejecutar salas de máquinas en el último nivel.

Propuesta: Se da curso a lo solicitado, girando el expediente a la Dirección de Obras Privadas, a los fines de poder continuar con el trámite.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 2 - Expediente DU-2292-2018: "I-65A-2 - UNTDF - Turbina eólica - Arq. Diego A. Pérez s/ solicitud de evaluación de Guía de Aviso de Proyecto, según Ordenanza Municipal N°4124".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELICARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Consideraciones previas: Se solicita autorización de uso para la instalación de un "Aerogenerador", a localizarse en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 3 - Expediente DU-1156-2018: "K-1G-10 - GUZMAN - s/ superficie mínima de parcela, retiro frontal y acceso desde pasaje peatonal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Art.III.3.3.5, del C.P.U, Retiro Frontal: 1,50 m, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección K, Macizo 1G, Parcela 10, cuya construcción está ubicada sobre el Pasaje Peatonal Córdoba.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 4 - Expediente DU-3343-2014: "C-77A-24 - ASOCIACIÓN TEATRO DEL HAIN - s/ estacionamiento – MMO Moreno, Alberto".

Consideraciones previas: Se solicita dar continuidad al trámite de excepción tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 08/05/2014, con respecto al pedido de excepción a los Artículos VIII.IV.3. y VIII.I.1.3., del C.P.U, referido a los módulos de estacionamiento, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 77A, Parcela 24.

Propuesta: Dar lugar a la solicitud. Se sugiere incorporar al proyecto de Ordenanza que la excepción quedará condicionada también, a la no denuncia de los vecinos. En caso de existir las mismas, la misma perderá vigencia y deberá ser tramitada nuevamente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. **Jorgelina FELCARO**
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Convalidan: Los presentes.

TEMA 5 - Expediente DU-7089-2016: "J-70-2 - MUÑOZ VERA - s/ retiros. Prof: M.M.O. Juan M. Velez".

Consideraciones previas: Se solicita excepción a los Artículos V.3.2 "Retiro de frente obligatorio", del C.P.U. y al inciso II "Retiro frontal 3 m, del Anexo II de la Ordenanza Municipal N°4720, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 70, Parcela 2.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 6 - Expediente DU-2458-2018: "G-39-5 - ARAQUE, GUILLERMINA s/ C.E - C.P.U y Ord. 3678".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo VII.1.2.1.3., Retiro frontal, del C.P.U, y al Artículo III.11.1. Vistas a predios linderos y entre unidades independientes y III.8.3. Iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 39, Parcela 5.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 7 - Expediente DU-2465-2018: "O-5G-16 - PUCHETA - GALLARDO - s/ retiro contrafrontal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo V.2.1.1. Medidas de locales de primera y tercera categoría en vivienda permanente, del C.P.U, y a los Artículos III.11.1. Vistas a predios linderos en unidades independientes y III.8. Iluminación y ventilación natural de locales, del C.E, así como al indicador del

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arg. **Jorgelina PELCARO**
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de las Mujeres del Subcontinente Antártico"



retiro Contra-frontal de la Ordenanza Municipal N°3705, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 5g, Parcela 16.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 8 - Expediente DU-2700-2018: "U-1-10b - MARTINEZ - FANK - s/ uso: Depósito".

Consideraciones previas: Se solicita autorización para el Uso no consignado "Depósito y Secadero de madera" para el edificio denominado "Depósito", ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 1, Parcela 10b.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 9 - Expediente DU-4170-2018: "D-68A-25 - ARCE-JURADO - s/ retiro frontal".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Retiro Frontal: 3,00, ambos del C.P.U., a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 68A, Parcela 25.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud. Se sugiere la reubicación del tanque de agua.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 10 - Expediente DU-1157-2018: "A-62-14 - NAVA s/ C.P.U - Uso Depósito".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Cefe Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Consideraciones previas: Se solicita autorizar el uso No Consignado en el C.P.U. "Depósito sin punto de venta", a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 62, parcela 14.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 11 - Expediente DU-4725-2018: "H-17-1Rem - Mun. Ush - s/ desafectar E.V. para afectarse al uso deportivo, en el marco del convenio con la FE.U.FUT.SAL".

Consideraciones previas: Se solicita la desafectación del uso público al espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección H, macizo 17, parcela 1 Rem, para ser incorporado al uso deportivo cubierto, quedando zonificado como PE. Proyectos Especiales. Se deroga el Convenio N°4664, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, ratificado por Ordenanza Municipal N°3735, quedando condicionado todo lo anterior a la firma de un nuevo convenio.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 12 - Expediente DU-4711-2018: "S-A1 / Andorra - Mun. Ush s/ indicadores urbanísticos p/ el sector asignado a la UEJN por D.M. 1548/17".

Consideraciones previas: Se solicita la readecuación de Indicadores Urbanísticos para la fracción identificada provisoriamente como sección S - Sector A1 (a ser incorporada a la Sección O del Valle de Andorra).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto.

Convalidan: Los presentes.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Placamiento Urbano

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



TEMA 13 - Expediente DU-4700-2018: "B-101-13 - L.A.L.C.E.C - s / estacionamiento".

Consideraciones previas: Se solicita excepción al Artículo VIII Tabla de usos. VII. inciso 7.1, del C.P.U. "Consultorio externos. Centro o servicio médico u odontológico. Consultorio médico, odontológico o veterinario. Dispensario, primeros auxilios", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 101, Parcela 13.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 14 - Expediente DU-1473-2017: "I-61A-1 – ARMADA ARGENTINA – s/desafectación de espacio verde".

Consideraciones previas: Se propone la regularización de una porción de tierras cuyo uso actual es la Av. Hipólito Yrigoyen, rotonda del Cadic y continuación de la calle Intendente Ing. Jorge Garramuño.

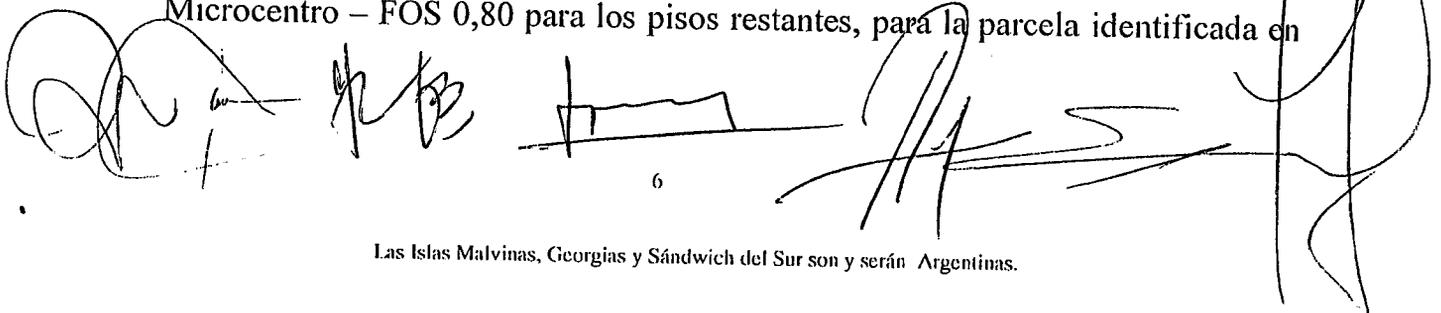
Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

SE INCORPORAN SOBRE TABLAS LOS SIGUIENTES TEMAS:

TEMA 15 - Expediente DU-5237-2018: "A - 69 - 8g – BANCO DE TIERRA DEL FUEGO s/ FOS – Art. VII.1.2.2.2. Zonificación CE1: Central Microcentro, del C.P.U."

Consideraciones previas: Se solicita la excepción al cumplimiento del Artículo VII.1.2.2.2. del C.P.U, Indicadores Urbanísticos zonificación CE1: Central Microcentro – FOS 0,80 para los pisos restantes, para la parcela identificada en





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Júbilo"



el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección A, Macizo 69, Parcela 8g.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 16 - Expediente DA-4514-2018: "F-114-1a / F-119-1 – Barrio 11 de Noviembre s/ Indicadores Urbanísticos – Reordenamiento Urbano."

Consideraciones previas: Se tramitan los Indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto denominado "Reordenamiento Urbano – Barrio 11 de Noviembre.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto propuesto.

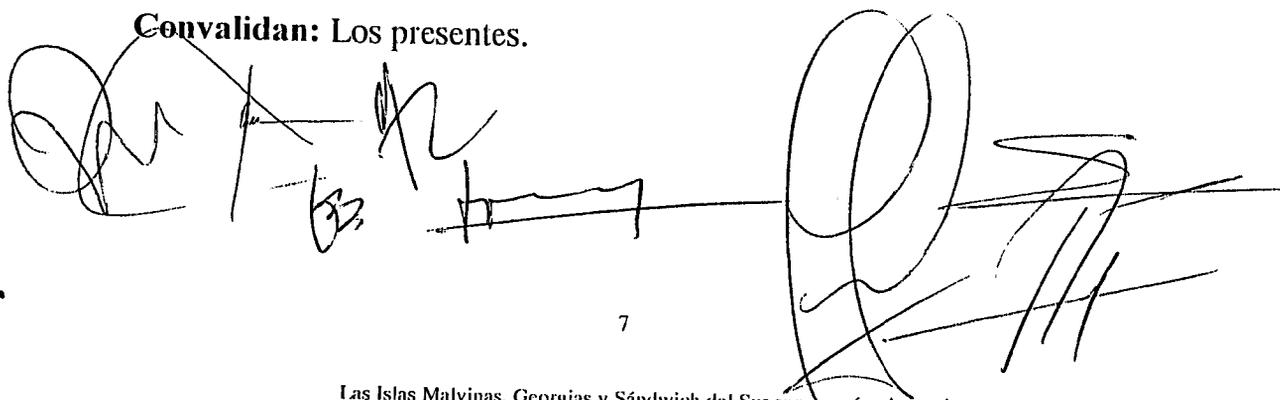
Convalidan: Los presentes.

TEMA 17 - Expediente DA-5388-2018: "C-12-12 s/ Autorización de emplazamiento sub-estación transformadora EDIFICIO AMUNDSEN- Geiler Guillermo Adolfo – Fideicomiso Amundsen."

Consideraciones previas: Se solicita autorización para emplazar una subestación transformadora compacta, para el suministro de energía eléctrica al edificio implantado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección C, Macizo 12, Parcela 12. El solicitante propone localizarla en una porción del espacio público, identificado en el catastro como parcela 8 (remanente), del mismo macizo (Paseo del Centenario).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



TEMA 18 - Expediente DU-4286-2018: "F-91A-1 Mun. Ush. s/ desafectar Pasaje Peatonal y fracción de E.V. para afectarse al uso residencial y a un nuevo Pasaje Peatonal, en el marco del ordenamiento definitivo del sector".

Consideraciones previas: En el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los barrios informales establecido mediante O.M. 5398, se elaboró, en consenso con el vecino habitante, una propuesta de ordenamiento del macizo F-91A-1, resultando viable para la pronta regularización.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 19 - Expediente DU-4275-2018: "O-2 y 2A. Mun Ush. s/desafectar fracción de Espacio Público para afectarse al uso residencial y viceversa, a los efectos del ordenamiento definitivo del sector.

Consideraciones previas: En el marco del proceso de ordenamiento y regularización de los barrios informales establecido mediante O.M. 5398, se elaboró, en consenso con los vecinos habitantes, una propuesta de ordenamiento de los macizos O-2 y 2A, resultando viable para la pronta regularización.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

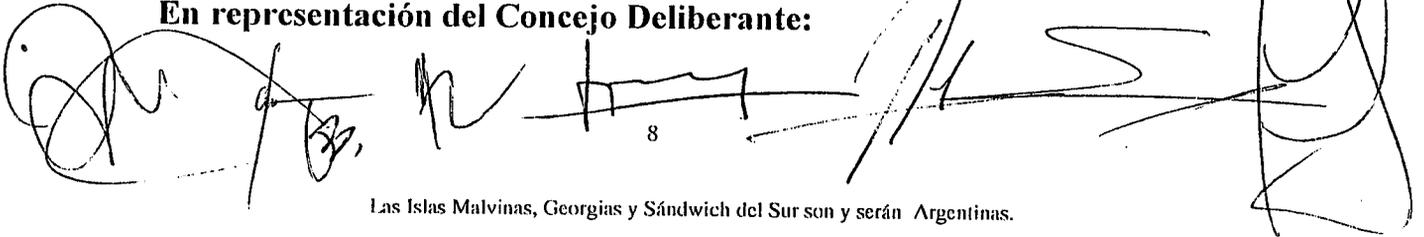
Coordinación: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

PALACIOS, Gabriel; LOBO, Máximo; DIAZ COLODRERO, Ignacio,
BENAVENTE, Guillermo; FELCARO, Jorgelina.

En representación del Concejo Deliberante:





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



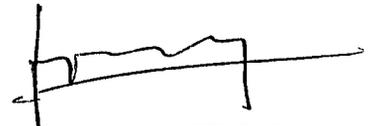
"2018-Año de los 40 Hechos del Sur" 11 de Julio de 2018 - San Juan

ORDOÑEZ, Rodolfo; BARRANTES, Guillermo.

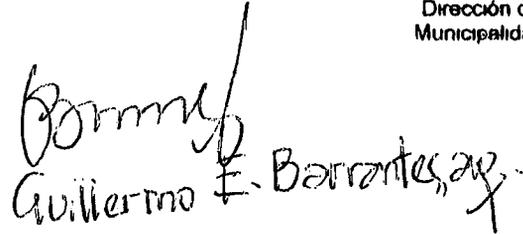
USHUAIA, 13 de JULIO de 2018.-

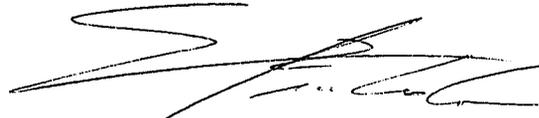

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial


Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE.
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


Guillermo E. Barrantes, arq.


Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Dr. Rodolfo Orlon


Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
A/C



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA N.º 19 /2018.-
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 20 JUL. 2018

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. DU-2292-2018 – "I-65A-2 - UNTDF - Turbina eólica - Arq. Diego A. Pérez s/ solicitud de evaluación de Guía de Aviso de Proyecto, según Ordenanza Municipal N°4124", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 196, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2018.

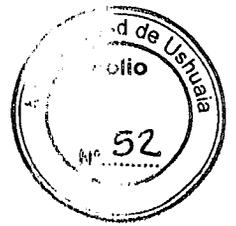
Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

A/c



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el uso "Aerogenerador", a desarrollarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización enunciada en el Artículo 1° quedará condicionada al previo análisis y aprobación de la documentación requerida, por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal, Provincial y Nacional.

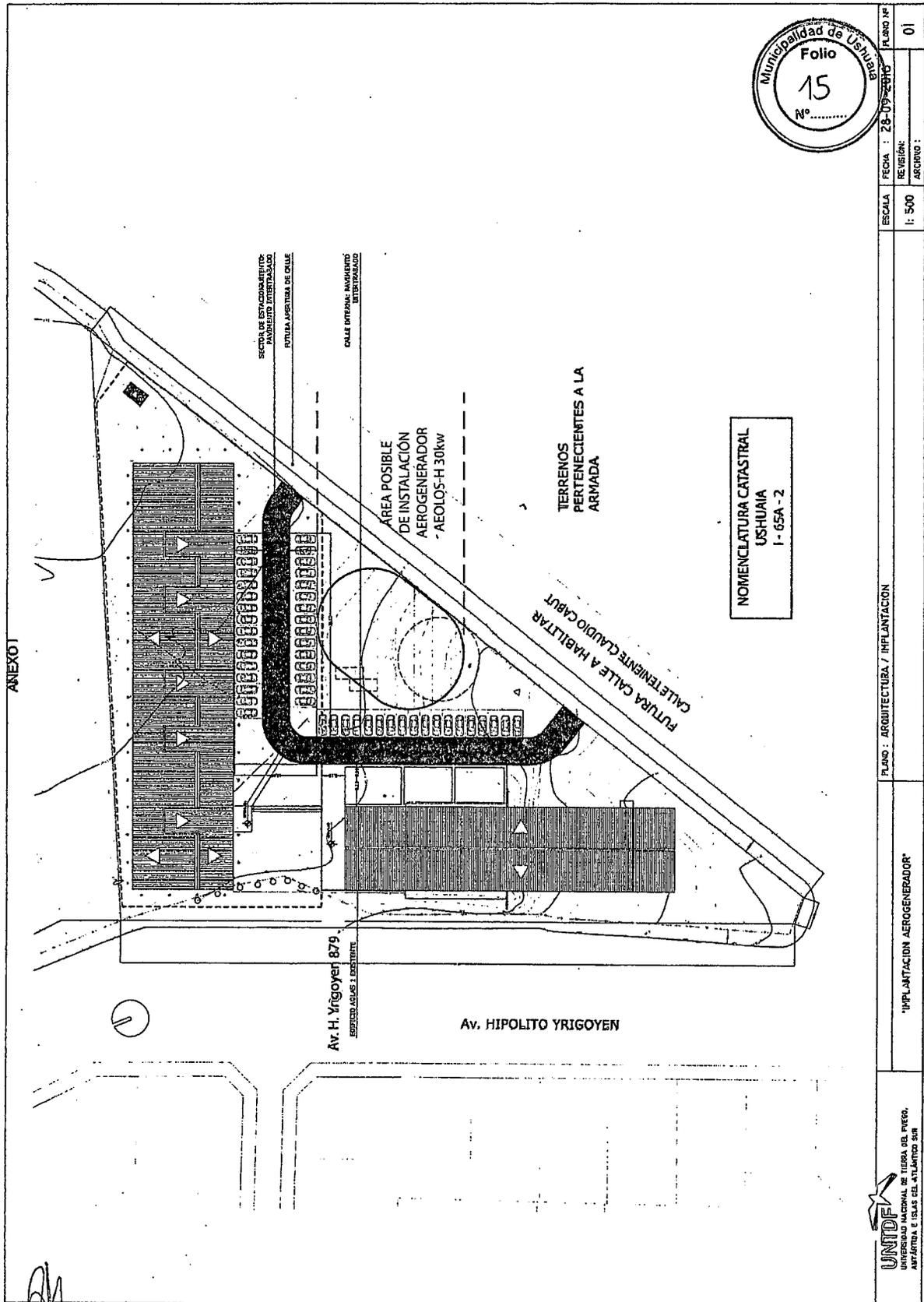
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia.



ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ ANEXO I.



[Handwritten signature]

Plano obrante a Foja 15 del Expediente Municipal DU N° 2292/2018.